



CONTRALORES CIUDADANOS

**Una propuesta de formación
y capacitación**

Contralores ciudadanos

Una propuesta de formación y capacitación

CeSUP
CENTRO DE SEGURIDAD
URBANA Y PREVENCIÓN, S.C.





Centro de Seguridad Urbana y Prevención, S.C.

Desarrollo de la propuesta

Sergio Salvador García García
Rubí Osio Miranda
Ana Araceli García García

Revisión académica

Felipe Hevia de la Jara

Índice

7	Introducción
11	Objetivo general
13	Marco conceptual

Módulos de formación

33	Módulo I. ¿Qué es un ciudadano?
35	Módulo II. Democracia, marco normativo y participación ciudadana
39	Módulo III. ¿Qué es la Contraloría Social?
43	Módulo IV. Acciones de Contraloría Social
45	Módulo V. Herramientas de seguimiento

Anexos

49	El árbol de la corrupción y la impunidad
53	Normatividad
55	Páginas electrónicas de consulta
57	Requisitos para ejercer la Contraloría Social en el estado de Oaxaca
61	Contraloría Ciudadana Comunitaria de la Ciudad de México
81	Acciones de Contraloría Social y herramientas de seguimiento
87	Cédulas de supervisión
91	Desarrollo temático. Acción de Contraloría Social a empresas gaseras
93	Bibliografía

Introducción

La corrupción, la impunidad y la no rendición de cuentas en instituciones públicas y privadas son acciones que forman parte de la compleja raíz de la violencia en México. El estudio México: anatomía de la corrupción, realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) y el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (Imco), señala tres características que engloban el término corrupción:

Primero, la percepción sobre la corrupción, principalmente en el sector público, crece año con año. Segundo, en las mediciones de percepción en nuestro país, la corrupción se ha posicionado como uno de los grandes problemas, incluso por encima de la pobreza. Tercero, la impunidad que acompaña a la corrupción se ha mantenido constante, como ocurre en el resto de los delitos, faltas e infracciones en México los que se definen como actos de corrupción casi nunca se castigan. La cifra negra –el porcentaje de delitos de corrupción cometidos, pero no castigados– es similar a la del resto de las violaciones a la ley: 95 por ciento (Casar, 2015: 5).

La corrupción no solamente es un acto que circunscribe acciones ilegales por parte de funcionarios públicos, sino también atañe a la sociedad y su cultura, “los principios inculcados, el temor a la condena moral y rechazo social, así como el sentimiento de justicia hacia uno mismo y el prójimo son diques eficaces contra la corrupción. Lo mismo ocurre con la creencia sobre legitimidad, justicia de las leyes e instituciones encargadas de hacerlas valer. Cuando estos principios, valores y creencias se relajan, la propensión a cometer actos fuera de la legalidad aumenta considerablemente” (Casar, 2015: 34).

Las organizaciones de la sociedad civil que buscan implementar proyectos de prevención social de la violencia y el delito, no pueden dejar de lado los temas de corrupción e impunidad; es necesario tomar conciencia social acerca de cómo se producen y reproducen las prácticas cotidianas de corrupción y su relación con la violencia en sus diversas modalidades. En el Centro de Seguridad Urbana y Prevención, S.C. (Cesup), este esfuerzo por generar una cultura de legalidad nos ha conducido a poner especial atención en la formación de contralores ciudadanos, con la intención de desarrollar acciones de Contraloría Social que vigilen y den seguimiento a proyectos generados con recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (Pronapred).

La Contraloría Social (que incluye diversos actores de acuerdo con áreas de objetivo y niveles de vigilancia), tiene una alta potencialidad para el cambio sociocultural, ya que promueve valores cívicos, genera procesos de construcción ciudadana y combate la corrupción. De esta forma se puede exigir el cumplimiento de la ley, así como la transparencia y rendición de cuentas a funcionarios y empresarios.

No es tarea fácil desarrollar acciones de contraloría. Se requieren conocimientos técnicos para poder ejercer vigilancia y control en proyectos que suelen ser complejos, como grandes obras públicas, programas de desarrollo social, de equidad de género, empleo, entre otros. Tras realizar múltiples programas de capacitación, en el Cesup, en coordinación con otras organizaciones, hemos diseñado un entramado curricular con temas, contenidos y orientaciones mínimos para la capacitación de agentes locales (promotores sociales, mediadores comunitarios y líderes vecinales) como contralores sociales, con el objetivo de que puedan comprender la naturaleza, las repercusiones económicas, políticas y socioculturales de la corrupción y la impunidad, así como resaltar la importancia de la participación ciudadana como generadora de conciencia cívica que ayude a romper con la apatía y la desconfianza social.

El trabajo que desarrollan los contralores ciudadanos en ocasiones puede resultar difícil e inclusive peligroso. Sus acciones de vigilancia se dirigen, principalmente, al ejercicio presupuestal municipal destinado a seguridad, a la prevención social de la violencia y el delito, y derivan en la demanda de transparencia

y resultados de impacto por parte de las corporaciones policiales. En la medida en que ciudadanos, activistas e integrantes de organizaciones de la sociedad civil cuenten con marcos teóricos y jurídicos, con metodologías y técnicas que sustenten la contraloría social y proporcionen argumentos que justifiquen su acción, podrán ejercer, con mayor facilidad, los recursos necesarios para exigir la rendición de cuentas.

La propuesta curricular consta de cinco módulos y como preámbulo se establecen los presupuestos teóricos y de visión social que determinan cada tema. Cada módulo considera el desarrollo de objetivos propios. El instructor, de acuerdo con las características del grupo, puede adecuar el contenido propuesto de cada módulo, además de establecer actividades de aprendizaje, preparación de lecturas, dinámicas de análisis y discusión de textos en sesiones plenarias y/o en equipo, el diseño de mapas conceptuales, elaboración de resúmenes y sinopsis, fomentar el trabajo colaborativo, reforzar valores humanos y sociales, desarrollar habilidades y actitudes para un aprendizaje autónomo.

El primer módulo, “¿Qué es un ciudadano?”, tiene como objetivo establecer que el individuo consciente de su realidad es quien se convierte en motor del cambio social: esta persona se llama ciudadano y desde una perspectiva de construcción de ciudadanía se aborda la importancia de la democracia, el Estado de Derecho y el impacto de la Contraloría Social. En este módulo se valoran y resaltan las motivaciones y expectativas de cada participante, y se promueve una identidad grupal a partir del compromiso común de trabajo por el país.

El segundo módulo, “Democracia, marco normativo y participación ciudadana”, aborda el tema de la democracia, la contraloría y la rendición de cuentas como parte de un ejercicio ciudadano y de controles gubernamentales para combatir la corrupción. Se destaca la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas como obligación de los funcionarios públicos y como un ejercicio democrático del Estado.

El módulo tercero, “¿Qué es la Contraloría Social?”, tiene como objetivo exponer las definiciones, requisitos, funciones y beneficios de la implementación de la contraloría social en un contexto institucional, con un análisis y compren-

sión del marco jurídico, del sistema de rendición de cuentas y del impacto de la contraloría en el sistema político y en el mercado.

En el módulo cuarto, “Acciones de Contraloría Social”, se analizan los componentes técnicos y prácticos de la Contraloría Social: identificación de actores participantes, integración de un expediente, las diferentes gestiones de transparencia y acceso a la información pública, cumplimentado de formato de verificación de obras y acciones, elaboración del expediente técnico y del proyecto ejecutivo, así como presentación de quejas y denuncias.

En “Herramientas de seguimiento”, módulo quinto, se aporta al conocimiento y utilización práctica de herramientas para el seguimiento de proyectos sujetos a monitoreo. A partir del estudio de prácticas exitosas sobre contraloría ciudadana, y de la comunicación de resultados obtenidos, se abordan las herramientas disponibles para el seguimiento, evaluación y vigilancia de los programas sujetos de contraloría.

Las lecturas sugeridas, dinámicas de grupo y material audiovisual, así como los formatos que suelen utilizarse en la vigilancia, supervisión y reporte de obras y/o proyectos ejecutados por instituciones públicas, se presentan en un anexo.

La experiencia en la formación y capacitación de contralores sociales nos deja algunas consideraciones importantes. Una adecuada selección de profesores o instructores expertos en cada tema, académicos y personal adscrito al sistema de procuración de justicia y/o a la administración pública federal, en particular a los institutos de acceso a la información y contralorías municipales o estatales, no sólo garantiza un importante vínculo de apoyo en las expectativas de aprendizaje de los alumnos, sino también contribuye al fortalecimiento de una comunidad de aprendizaje.

La propuesta de formación, pensada desde la participación ciudadana, la construcción democrática y el impulso al activismo, permite desplegar acciones individuales y colectivas para erradicar la corrupción y la impunidad.

Objetivo general

El objetivo general de la propuesta de capacitación y formación para contralores sociales, sea el caso de integrantes de comités de vigilancia de programas federales, testigos sociales, avales o contralores ciudadanos, es presentar una matriz curricular que proporcione un marco de referencia conceptual, jurídico y de instrumentos que defina la función de los contralores ciudadanos como actores que contribuyen a la rendición de cuentas y a la erradicación de prácticas de corrupción e impunidad prevalecientes en instituciones públicas y privadas en México. De manera particular, se espera que los contralores ciudadanos adquieran conocimientos, habilidades y destrezas que les ayuden a mejorar su desempeño en acciones de contraloría social.

El programa de formación está diseñado desde una perspectiva de participación ciudadana y construcción democrática del Estado, al considerar imperativo establecer auténticos procesos de vigilancia, monitoreo y exigencia de rendición de cuentas, así como espacios de participación ciudadana efectivos, transformación de sistemas de seguridad y justicia transparentes con igualdad jurídica y respeto irrestricto a los derechos humanos.

Marco conceptual

Corrupción e impunidad

La corrupción y la impunidad operan como un ácido que corroee a la sociedad, porque mina los pilares de las instituciones públicas y privadas. El fenómeno de la corrupción se ha transformado con el tiempo y presenta una dinámica más compleja. En un primer momento, la corrupción se solía identificar con el abuso de funcionarios públicos para beneficiarse con ganancias, posteriormente incursiona en el campo de la política, los negocios y en los últimos años forma parte del circuito del crimen organizado.

Transparencia Internacional define la corrupción como “el abuso del poder confiado para el beneficio privado. La corrupción puede ser clasificada como grande, pequeña y política, dependiendo de las cantidades de dinero perdido y del sector en el que se produce” (2009:14). Para el Banco Mundial la corrupción es cuando “un funcionario público abusa de su función pública cuando acepta o pide sobornos para conceder u obtener beneficios privados” (Albarán, 2012:33).

En un segundo momento, la corrupción alcanza al sistema político debido a los controles ciudadanos endebles, a la baja o nula rendición de cuentas, así como a la supremacía de intereses políticos y el debilitamiento de la vigilancia ciudadana de los gobernantes a causa de la perversión de los sistemas electorales. Mark Warren sugiere una concepción alternativa de corrupción basada en el vínculo intrínseco entre la corrupción y el daño a los procesos políticos democráticos:

Me referiré a este concepto como exclusión doble. Para ello me he basado en varios de los caminos de participación en las democracias contemporáneas –votar, participar en discurso público y en la emisión de opiniones, organizar y afiliarse a organizaciones de la sociedad civil, así como el poder público descentralizado– para determinar si sirven para dar más poder (empower) a los ciudadanos y que éstos puedan resistir los daños causados por la corrupción (Warren, 2005: 112).

En una tercera dimensión encontramos que funcionarios públicos, en asociación con actores privados, de manera ilegal se apropian de recursos públicos y privados nacionales e internacionales. Los casos de Oceanografía y Odebrecht son ejemplos de cómo funcionarios, empresas particulares, bancos y partidos políticos se beneficiaron de arreglos turbios y ocasionaron serios perjuicios a una empresa estatal como Pemex.

En la actualidad, la presencia del narcotráfico y de grupos armados e ilegales, así como la práctica de variados métodos de coerción a gobernadores, presidentes municipales y funcionarios permite tener el control de la policía, de la tesorería, las direcciones de obras y adquisiciones con lo que garantizan la obtención de rentas ilegales, la distribución y venta de drogas, el control de giros negros, el secuestro y extorsión, mismas que remplazan o complementan el soborno. La configuración de la corrupción ha cambiado:

De esta manera, la participación de narcotraficantes y otros tipos de agentes sociales ilegales, como los grupos subversivos y paramilitares, es una característica de un tipo de corrupción que ha emergido durante la última década en el hemisferio Occidental; un tipo de corrupción que tiene efectos negativos en términos de seguridad nacional, convivencia y en general, en la posibilidad de consolidar verdaderas democracias y estados de derecho en la región (Albarán, 2012:34).

Los grupos criminales se fortalecen porque las ganancias ilícitas entran al circuito de los negocios “lícitos” por medio del control del comercio informal, de inversiones inmobiliarias, en la agroindustria y en el sector de servicios, por mencionar algunas actividades económicas. Es interesante ver cómo los gru-

pos criminales utilizan a empresarios, deportistas y artistas para “lavar dinero”, fenómeno que muestra la versatilidad y creatividad del narcotráfico y de los grupos criminales para maximizar sus ganancias.

En esta nueva dimensión de la corrupción, el funcionario público no sólo se enriquece a través del soborno o la “mordida”, ahora existe una apropiación de bienes privados y del control de instituciones del Estado; de esta manera se puede entender la ingobernabilidad en entidades como Michoacán, Guerrero o Tamaulipas.

Considerando las nuevas circunstancias que gravitan en torno al fenómeno de la corrupción, es necesario analizar, discutir y debatir la corrupción a partir de las circunstancias particulares de cada municipio o estado, para ello se puede tomar como base la siguiente definición: “la corrupción es la colusión entre funcionarios públicos y actores económicos, políticos y del crimen organizado con el fin de apropiarse de recursos, de bienes públicos y privados, así como de controlar puestos clave en la administración pública, en el sistema político y de procuración de justicia para garantizar protección e impunidad”.

Las causas de la corrupción

La corrupción es un fenómeno multicausal y multifactorial. Son tres las posibles causas para que este fenómeno se expanda y penetre en todos los ámbitos de la vida social, política y económica de la sociedad:

1. Captura por parte de grupos de interés de instituciones de vigilancia y control estatal (horizontal accountability) que neutraliza a las instituciones garantes del monitoreo, rendición de cuentas y sanción a los actos de corrupción.
2. Inoperancia de los sistemas y mecanismos de participación (vertical accountability) que violentan los procesos de participación política, el corporativismo partidista que atenta contra la autonomía asociativa, la inutilidad de los consejos y mecanismos de participación ciudadana.

3. La baja autorregulación de las organizaciones de la sociedad civil que permite se reproduzcan prácticas corruptas al interior de sindicatos, asociaciones gremiales, sociales y civiles restándole el potencial moral y político para exigir transparencia y rendición de cuentas a los tres órdenes de gobierno y empresas.

De manera general, la corrupción está presente en cuatro dimensiones:

Personal. El “beneficio” personal que se obtiene al aceptar la corrupción.

Cultural. Una sociedad que ha incorporado la corrupción como elemento funcional, difícilmente lo cuestiona, ya que no sólo lo justifica y manifiesta sino también es transmitido y afianzado: “es lo normal”, “es la costumbre”.

Institucional. Se refiere al comportamiento de órganos y estructuras del Estado, así como organizaciones privadas cuyo actuar se basa en actividades o hechos que toleran, promueven o naturalizan la corrupción.

Estructural. Distribuida dentro de la sociedad, desde las estructuras físicas, políticas y jurídicas; se presenta de manera sistemática en donde el orden social está dispuesto de manera tal que, casi sin excepción, ciertas personas o grupos toleran la corrupción de manera objetiva, en el sentido de que no depende de los sujetos, sino del proceder de las cosas condicionado por las estructuras sociales.

La impunidad

Para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la impunidad se manifiesta,

[como la] ausencia de castigo para un delito que se comete, lo cual presupone necesariamente la existencia de un sistema de justicia penal y la tipificación de los delitos que es posible cometer, así como de los procedimientos para determinar y sancionar a los responsables de haberlos cometido. La falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de los delitos produce impunidad. A su vez la impunidad propicia la repetición crónica de los hechos delictivos y somete a las víctimas a un estado de indefensión (2012:10).

De esta manera, podemos observar que la impunidad tiene tres características:

- Contextual: es un escenario que posibilita y genera la permisibilidad para la comisión de delitos y violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.
- Cultural: es la naturalización de conductas, hábitos, formas de actuar y proceder presentes en la sociedad y sus instituciones. La aceptación de la impunidad ha logrado que se perpetúen injusticias, delitos, violaciones a los derechos humanos y crímenes de la humanidad.
- Control político: es el mensaje del Estado a través de sus instituciones de que no se procesará a los responsables, hagan lo que hagan los ciudadanos, y tampoco realizarán investigaciones para sancionar casos de corrupción, delitos, ni violaciones a los derechos humanos, con el objetivo de generar apatía social, desesperanza, inhibir la participación e incluso implementar el miedo como dispositivo de control.

Algunos ejemplos de impunidad son el aumento significativo de criminalidad y violencia, de inseguridad, desigualdad social y violaciones graves de los derechos humanos, lo que acentúa la inseguridad en un círculo vicioso que parece no tener fin, así como la afectación a poblaciones de vulnerabilidad, como mujeres, niños y migrantes.

La corrupción y la impunidad destruyen sociedades democráticas, ya que las elites políticas (algunas veces asociadas al crimen organizado) se apropian de las instituciones del Estado, pervierten a los medios de comunicación, cierran el espacio público al debate, generan desconfianza ciudadana hacia las instituciones y establecen una cultura de miedo que desmoviliza y genera apatía. La respuesta para recuperar a las instituciones del Estado secuestrado es la participación ciudadana, tanto en lo personal como en lo colectivo.

Rendición de cuentas (Accountability)

Un elemento importante a considerar para el combate a la corrupción es la rendición de cuentas (Accountability). El debate reciente en América Latina ha restado importancia a los mecanismos sociales de rendición de cuentas por la ausencia de un sistema intraestatal eficaz de pesos y contrapesos entre poderes; así surge el concepto de Accountability Social, como una manera para controlar política y legalmente las acciones de políticos y servidores públicos con iniciativas de la sociedad civil. Las investigaciones periodísticas que exhiben

actos de corrupción también son relevantes, porque exigen el cumplimiento de la ley y del debido proceso, e incluso llegan a promover las demandas judiciales; la exposición pública de actos ilegales impacta no sólo en la reputación de los acusados, sino que introduce en la agenda pública cuestiones antes no contempladas.

En contraposición, el concepto tradicional de Accountability se enfoca hacia la disponibilidad y la naturaleza de las herramientas institucionales de control, haciendo a un lado la contribución de la sociedad civil en el ejercicio del control (Peruzzoti y Smulovitz, 2002: 23-52).

Dimensiones de la Rendición de cuentas en democracias contemporáneas

Social	Horizontal	Vertical	Transversal
Se refiere a los múltiples tipos de presión e influencia que los ciudadanos organizados o no, ejercen para obligar a los funcionarios públicos, electos o no, a apegarse a la ley, a cumplir sus obligaciones y a ser eficientes en su desempeño (movilizaciones, campañas, encuentros, escándalos en medios).	Mecanismos de control internos al sistema estatal (equilibrio de poderes, órganos de control), cuya estructura y funcionamiento determina en buena medida la cultura de los funcionarios públicos.	Se ocupa de las formas en que los gobernantes responden a los ciudadanos a través del mecanismo de última instancia de las elecciones y, por tanto, se refiere a una evaluación <i>post-factum</i> aplicable a funcionarios electos.	Alude a instituciones en las que ciertos ciudadanos son designados como funcionarios con capacidad de decisión en campos sustantivos para la defensa de derechos de ciudadanía (INE, IFAI, etcétera).

Fuente: Secretaría de la Función Pública, *Cuadernos sobre Rendición de Cuentas*; Olvera (2009: 11-12).

Construcción de ciudadanía

El ciudadano no nace, se hace. Se construye a lo largo de toda la vida, influenciado para sentirse, verse y actuar de manera responsable por varias instituciones y experiencias que le permiten o posibilitan alcanzar una conciencia de lo que significa ser un ciudadano. Para esta construcción ciudadana influyen, principalmente, instituciones como la familia, la escuela, la religión, los sindicatos y partidos políticos, organizaciones vecinales y deportivas, así como las reflexiones y experiencias de cada persona sobre lo que es vivir y actuar en comunidad.

En la familia, el ejemplo de los padres, hermanos, tíos, abuelos; los consejos y hasta los regaños, establecen el marco normativo que ayuda a diferenciar lo bueno de lo malo, lo correcto de lo incorrecto. En la iglesia los valores que se inculcan en la familia se afianzan en el comportamiento del futuro ciudadano: no robar, no matar, respetar a los padres, ser un buen hijo, colaborar en las tareas de la casa, son referencias que proporcionan un marco normativo en nuestra manera de actuar y de pensar.

En la escuela se adquieren, aprenden y manejan las primeras herramientas del conocimiento como escribir, leer y razonar en función a problemas; habilidades que contribuyen a la socialización, ya que la vida colectiva se rige por reglas como el respeto y el reconocimiento del otro; se fomentan las relaciones no violentas y se construye una identidad cívica. Los niños, ciudadanos en ciernes, asisten a una escuela de barrio ubicada en una colonia que forma parte de una ciudad, de un estado y éste es parte de un país. A esa misma escuela asisten compañeros predominantemente de una determinada clase social, con un comportamiento cultural marcado por creencias y valores propios. La escuela también proporciona y refuerza los valores cívicos: el respeto a la ley, a los símbolos patrios, no tirar basura, al ser solidario y tratar a los otros con respeto, igualdad, dignidad y sin violencia.

La familia, la escuela y en algunos casos la iglesia, proporcionan normas de conducta que ayudan a que toda persona se comporte de acuerdo con valores y ciertos principios morales y cívicos que posibilitan un orden racional del

mundo, su mundo, y actuar correctamente en lo privado y en lo público. Es decir, a ser un buen ciudadano.

La participación voluntaria en grupos y asociaciones para apoyar causas solidarias es un vehículo de integración individual y social que genera solidaridad y potencia los recursos para desarrollar un carácter ciudadano. Los individuos son más fuertes y capaces, tienen más confianza y responsabilidad de sí mismos, con otros y de otros, cuando participan en la vida comunitaria. En el contexto de vida asociativa, sindicatos, cooperativas y grupos de interés, los individuos adquieren o refuerzan valores y habilidades para el funcionamiento de una sociedad democrática, aprenden a deliberar, debatir, a tomar decisiones y adquirir responsabilidades.

Para ser un buen ciudadano se requiere de algunas condiciones, sobre todo de leyes e instituciones que garanticen sus derechos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proporciona un conjunto de derechos que garantizan la libertad de expresión, la asociación, la igualdad ante la ley, la justicia, la propiedad y la seguridad, así como un conjunto de derechos sociales como el acceso a la salud, a la educación y al trabajo; establece una serie de instituciones para garantizar la justicia y la realización plena de todos los derechos. Desde otra perspectiva, la Constitución, como pacto social, es un documento que garantiza a los mexicanos vivir en armonía y dirimir los conflictos de manera pacífica.

Existen ciudadanos buenos, regulares y malos. ¿Qué hace la diferencia? Un mal ciudadano es aquel que vive despreocupado por lo que sucede en su entorno, sin importar que la corrupción afecte su trabajo y su economía. Un ciudadano regular es quien de repente deja su apatía y desinterés por los temas públicos y toma alguna iniciativa para denunciar situaciones irregulares en su ámbito cercano. Un buen ciudadano asume su carácter pleno como tal y se prepara para ejercer sus derechos y responsabilidades. No es una tarea fácil, sobre todo si se incursiona en acciones complejas; por ejemplo, en la auditoría de un puente vehicular, se requieren conocimientos especializados para poder identificar si la adjudicación y ejecución de la obra se apega a las normas establecidas.

Ciudadanos y consumidores

La corrupción no sólo se circunscribe al ámbito de lo público, de lo gubernamental, sino que se expande y penetra en el ámbito de lo privado y alcanza a las empresas, ya sea como víctimas o como parte activa de la producción y reproducción del sistema corrupto.

Para la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), “la corrupción cuesta a México el equivalente a diez por ciento de su producto interno bruto (PIB), es decir, un billón 920 mil millones de pesos, lo que en términos porcentuales, quintuplica el costo que este problema registra a nivel mundial” (*La Jornada*, 2016).

Según la firma de consultoría Ernst and Young, “el soborno y la corrupción son una práctica común en México [...] En la XII Encuesta Global de Fraude aplicada a 1 758 altos ejecutivos de grandes empresas en 48 países, 38 por ciento de los encuestados mexicanos considera que el soborno es una práctica común utilizada para obtener contratos, lo cual es un porcentaje mayor que el mostrado en Latinoamérica (21%) y mucho más alto que en Estados Unidos (5%)” (*El Economista*, 2013).

Las empresas son extorsionadas y también son extorsionadoras. Para dar una idea general de las malas prácticas en todo tipo de productos y servicios, se presentan datos de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) y de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed).

En noviembre de 2016, la Profeco presentó un reporte de las compañías con más quejas comprendidas en los meses de junio y julio del mismo año, sin considerar a las empresas de telecomunicaciones. De acuerdo con el organismo, las cinco empresas con más reclamaciones son:

- La Comisión Federal de Electricidad (CFE) encabeza la lista al reportar el mayor número de quejas con 24 403 reclamaciones, principal-

mente por errores de cálculo y cobros de cuotas extraordinarias de las que 71 por ciento fueron conciliadas.

- Wal-Mart con 2 062 quejas causadas por negativas en la entrega del producto o servicio, hacer efectiva la garantía y cambiar o devolver productos, de las cuales 89 por ciento fueron resueltas.
- Coppel recibió 1 562 quejas por negarse hacer efectiva la garantía, errores de cobro y defectos de fabricación; 89 por ciento fueron atendidas.
- Liverpool presentó 1 514 reclamaciones generadas por negarse a entregar el producto o servicio y hacer efectiva la garantía; 90 por ciento fueron conciliadas.
- Con 939 reclamaciones, 87 por ciento resueltas, Bradescard se colocó como la quinta empresa con más quejas, principalmente por negarse a corregir errores de cobranza e incluir cuotas extraordinarias.

En el sector financiero también existen prácticas abusivas. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) dio a conocer la actualización y mejoras realizadas al Buró de Entidades Financieras (BEF), el cual muestra por primera vez el número de personas que han reclamado al Sistema Financiero Mexicano (SFM), su información geográfica, índices de reclamación por cada diez mil adultos, medios de reclamación, sector e instituciones más reclamadas. La fuente de esta información son los reportes trimestrales que deben rendir las unidades especializadas de las instituciones financieras a esta comisión nacional.

Durante el primer trimestre del 2017, 1.4 millones de personas reclamaron al SFM, lo que representa 25 por ciento más que en el mismo periodo del año pasado, que fue 1.1 millones. Es decir, 155 personas reclamaron por cada 10 mil adultos (Condusef, 2017).

El 90 por ciento de las personas que reclamaron lo hicieron al sector bancario (un millón 258 mil 455), registrando un aumento del 27 por ciento compara-

do al mismo periodo del año anterior; le siguen las Sociedades de Información Crediticia o Buró de Crédito con 75 mil 739 personas, y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple. Entidades no Reguladas, con 17 mil 905.

El medio más utilizado de reclamo fue por vía remota con el 87 por ciento de participación, que se deriva en teléfono (77%), correo electrónico (7%) y página de internet (3%). Solo 13 por ciento de los reclamos fueron presenciales.

Por lo que respecta a los reclamos bancarios, 37 por ciento de las personas lo hicieron ante Bancomer, seguido de Banamex (20 %), Santander (11 %), HSBC (8 %) e Inbursa (8 %), principalmente.

En el primer trimestre de 2017, los reclamos al Sistema Financiero Mexicano sumaron 2.1 millones, 13 por ciento más en relación al mismo periodo de 2016 (1.8 millones). Asimismo, durante el primer trimestre de 2017, se observó un incremento de reclamaciones al sector bancos (13 %), al pasar de un millón 818 mil 955 en el primer trimestre de 2016, a dos millones 60 mil 960.

Grupo financiero	Total	Part. (%)	Bancos	Seguros	Afore	Sofom
BBVA Bancomer	518 330	37	517 309	1 283	–	8
Banamex	276 730	20	275 148	1 237	342	–
Santander	150 493	11	150 113	354	–	26
HSBC	115 754	8	114 152	1 600	–	–
Inbursa	113 724	8	112 241	1 314	139	29
ScotiaBank	45 827	3	45 183	–	–	644
Invex	7 671	1	7 671	–	–	–
Banregio	5 632	0	5 623	–	–	9
Banorte	5 626	0	4 687	180	758	–
Multiva	1 205	0	1 202	–	–	–
Mifel	421	0	421	–	–	–
Afirme	195	0	132	58	–	5
InterCam	194	0	193	–	–	–
Resto de instituciones	152 759	11	24 650	10 575	2 334	14 939
Total	1 394 561	100	1 258 455	16 601	3 573	15 660

Fuente: *Círculo rojo. El encuentro con la noticia*, 2017.

De dichas reclamaciones, diez por ciento por posible fraude; 18 por ciento por posible robo de identidad; 50 por ciento en banca remota; 46 por ciento comercio electrónico; 75 por ciento en banca móvil y 22 por ciento en movimientos operativos de la banca.

Además, durante el primer trimestre de este año, se impusieron mil 418 multas por un monto total de 44.3 millones de pesos, siete por ciento más en comparación con el año anterior. Dichas multas son por incumplimientos a la Ley de la Condusef (73 %), a la Ley para la Transparencia (26 %) y a la Ley de Instituciones de Crédito (1 %).

Reclamaciones	2016 / t. 1	2017 / t. 1	Var. (%)
Posible fraude	1 363 271	1 506 105	10
Posible robo de identidad	16 085	19 004	18
Banca remota	552 877	827 198	50
Comercio electrónico	396 140	579 649	46
Banca móvil	5 450	9 519	75
Movimientos operativos de la banca	455 684	554 855	22
Total	1 818 955	2 060 960	13

Fuente: *Círculo rojo. El encuentro con la noticia*, 2017.

Es en el sector médico donde los ciudadanos viven una situación de indefensión y de desconocimiento de sus derechos.

La queja médica en México aún no se refleja en la proporción debida con relación al número de acciones que se llevan a cabo en el Sistema Nacional de Salud. Por ejemplo, en 2008 se otorgaron más de 284 millones de consultas externas en el país. Si consideramos algunas investigaciones sobre eventos adversos en torno a la probabilidad de contar con uno de ellos, resulta que ésta es del 10 por ciento cuando se ingresa a un hospital o institución de salud (pública o privada, indistintamente). El volumen de estos eventos no se ve reflejado en la atención de inconformidades presentadas en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

(Conamed). Para ese periodo, la atención global de inconformidades fue de 14 673 asuntos, este volumen no es significativo con esa relación global de consulta externa, particularmente en México, donde se aprecia que la cultura de “quejarse por percepción de mala atención médica” en general todavía es incipiente (por ejemplo, con la consulta externa, esto sería una proporción de una inconformidad por cada 1 936 consultas) (Conamed, 2011).

La lista de abusos por parte de las empresas públicas y privadas se puede extender ampliamente, pero lo preocupante es la baja participación ciudadana para vigilar, controlar y demandar a las autoridades el castigo correspondiente por los abusos. Este contexto se agrava por la casi inexistencia de organización entre consumidores, pues apenas se encuentran veinte organizaciones con capacidad de vigilar, incidir y presionar a la Profeco, a la Condusef y a la Conamed para que cumplan eficientemente con su misión y objetivos y se den las condiciones necesarias para que se castigue con severidad a las malas empresas, en un país de más de cien millones de consumidores.

Una democracia sólo funciona con ciudadanos demócratas

La democracia es una forma de organización del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legalidad y legitimidad a sus representantes. En sentido amplio, la democracia es una forma de convivencia social en la que sus integrantes son libres e iguales, y las relaciones sociales se establecen de acuerdo con mecanismos contractuales; la Carta Magna es el principal documento garante que permite a los mexicanos vivir en armonía y paz.

Un buen ciudadano es quien ejerce plenamente su derecho al voto; de esta manera castiga a los malos y respalda a los buenos gobernantes. Asimismo respeta las leyes establecidas en la Constitución y se conduce de acuerdo con valores ciudadanos, como el respeto a la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad y la cooperación hacia la comunidad, con honestidad, tolerancia, pluralismo e inclusión.

No hay democracia perfecta

En México la democracia todavía es imperfecta. El poder legislativo no es un contrapeso real a los excesos de los poderes judicial y ejecutivo. El problema más severo del poder judicial es que no hay castigo para quien comete delitos o infringe la ley; este fenómeno de impunidad es, en parte, causante de la violencia que se vive en el país. Otro problema de México es que en los tres órdenes de gobierno (sin distinción del partido político gobernante en el municipio, estado o federación) se manifiestan actos de corrupción: los funcionarios públicos se enriquecen y enriquecen a otros aprovechando su puesto. La corrupción y la impunidad también alcanzan a empresas, ya que muchas de ellas engañan a los consumidores y otras están coludidas con senadores, diputados, funcionarios públicos y miembros de los sistemas de seguridad pública y de procuración de justicia para beneficiarse y aumentar sus ganancias de forma ilícita.

Un efecto negativo de este fenómeno de corrupción e impunidad es que establece ideas, creencias y comportamientos sociales que naturalizan las prácticas corruptas en la sociedad; entonces se requiere diseñar campañas y todas las formas posibles de acción para conducirnos de acuerdo a una cultura de la legalidad y trabajar para combatir desde la raíz estas prácticas que corroen y destruyen a la sociedad.

¿Qué es la participación ciudadana?

No hay democracia perfecta y sí puede haber ciudadanos ejemplares. Un gobierno corrupto, un sistema de justicia que no garantiza justicia, partidos políticos que no velan por el bien común y un mercado donde operan empresas abusivas, molesta y genera un conflicto, porque aún cuando nos comportemos en lo personal y en lo colectivo con responsabilidad y respetemos lo que dictan las leyes y actuemos de acuerdo a principios morales y ciudadanos, constatamos que hay una degradación en la vida social, política y pública. Esta toma de conciencia de que no basta con votar, pagar impuestos, ser buen padre, hijo,

vecino, trabajador, etcétera, y que se requiere una acción más allá de la vida privada, es lo que llamamos participación ciudadana.

La participación ciudadana hace referencia a la intervención individual y colectiva en asuntos públicos, con un énfasis en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, en el control y vigilancia de entidades públicas y la participación en procesos electorales. Esta definición queda corta en relación con los desafíos que tiene México: pobreza, desigualdad, violencia social, crimen, y una corrupción generalizada.

La participación ciudadana se puede definir de manera amplia como el derecho de grupos y personas para buscar soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad, así como presionar y vigilar a las instituciones públicas y privadas, para que éstas se conduzcan de acuerdo a las leyes, con el fin de alcanzar una sociedad justa y equitativa.

La participación ciudadana en el combate a la corrupción: el contralor ciudadano

Una modalidad de participación ciudadana que se dirige a combatir la corrupción e impunidad entra en el terreno de la auditoría, por lo que existe la figura del contralor ciudadano. Con el aval de algunas dependencias federales y estatales, los ciudadanos pueden participar en acciones de contraloría social como ser testigos en licitaciones públicas, en la evaluación de programas sociales y la supervisión de obras públicas, entre otras. Esta definición debe ampliarse si consideramos que el mercado también requiere supervisión y vigilancia; la acción de controlar va más allá de la regulación de los tres órdenes de gobierno y la iniciativa privada.

La contraloría ciudadana comprende el conjunto de acciones a través de las cuales los contralores ciudadanos vigilan, supervisan y presionan para que las instituciones públicas y privadas actúen con transparencia, rindan cuentas, se castigue la corrupción y se erradique la impunidad.

¿Qué es la Contraloría Social?

La Contraloría Social se refiere a las acciones de participación ciudadana realizadas de forma individual o colectiva, sea o no institucionalizada, orientadas al control, vigilancia y evaluación de programas, proyectos y acciones gubernamentales, así como de ejercer acciones de vigilancia y control del comportamiento de las empresas, con el fin de promover una rendición de cuentas para combatir la corrupción, ayudar a la transparencia y a una buena gestión gubernamental y empresarial.

En el ámbito de la prevención de la violencia, la participación ciudadana tiene sus límites. Para que exista la participación ciudadana deben existir condiciones: respeto por parte de la autoridad a la manifestación libre de ideas, espacios definidos de participación, disposición de las autoridades para recibir propuestas e incorporarlas al ejercicio de gobierno, etcétera. Pero hay que tener en cuenta que la participación ciudadana en materia de seguridad es la más compleja, ya que la seguridad es competencia del Estado y requiere de conocimientos expertos y profesionales para intervenir en las instituciones responsables de garantizar la seguridad. Adicionalmente, no hay que olvidar que un obstáculo para que se integren los ciudadanos a esta lucha es que el activismo puede poner en riesgo sus vidas, ya que se suelen tocar intereses de grupos criminales y poderosos. De las acciones que pueden desarrollar las comunidades y grupos sociales para combatir la corrupción y exigir la rendición de cuentas, destacan las siguientes:

a) Las dirigidas a la institución policial para la transparencia y la rendición de cuentas

- Presupuesto: observar su composición, sobre todo en lo que concierne a los salarios y los montos destinados a programas de prevención; verificar si lo presupuestado se gasta correctamente.
- Licitaciones: es el rubro donde se da con mayor frecuencia la corrupción, ya que se suele hacer trampa para asignar a determinado provee-

dor contratos y éste da una parte o por ciento del contrato asignado a las autoridades.

- Obras públicas: una de las maneras más fáciles de las autoridades para robar, es cuando disponen del dinero con obras fantasma o ficticias, así que la verificación de tales obras es clave para combatir la corrupción.
- Los programas federales y estatales: existen programas con presupuesto etiquetado para desarrollar campañas, proyectos y acciones de prevención que nunca se realizan, y el dinero se dispone para cubrir otros rubros, en ocasiones es dirigido a los bolsillos de funcionarios públicos o bien para la obtención de votos en las contiendas electorales.

Estas acciones tienen al menos dos problemas para que los ciudadanos ejerzan la contraloría social. El contralor ciudadano debe de tener una acreditación por parte de las autoridades, ya sea la Secretaría de Contraloría estatal o federal, o bien el órgano interno de control de la corporación policial, para poder estar en calidad de observador o testigo con capacidad de emitir opinión. Un segundo problema es la comprensión de los procedimientos: el ciudadano debe de tener conocimientos de la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, la normatividad de las licitaciones, la Ley General de la Administración Pública y su reglamento, la Ley General de Transparencia, así como las reglas de operación de los programas que vigila o supervisa.

b) Para mejorar la relación policía/comunidad

Desde el barrio o la colonia se puede colaborar o vigilar a las instituciones de seguridad para mejorar la relación policía/comunidad en términos de transparencia y rendición de cuentas con algunas acciones, por ejemplo:

- Elaborar de forma participativa el programa de prevención social de la violencia y el delito, que permita un diagnóstico para conocer cómo se atiende a los sectores más vulnerables, se intervenga en espacios públicos inseguros, etcétera.

- Establecer un plan de vigilancia vecinal que permita un sistema de presencia de policía de barrio, sincronización de alarmas vecinales con el sector o la oficina central de policía, el funcionamiento de botones de pánico, operación de cámaras de vigilancia e impulso a la organización barrial.

c) Para el control de los giros negros

Una lucha ciudadana clave contra la corrupción y a favor de la rendición de cuentas de autoridades de seguridad y municipales, se encuentra en el control de los establecimientos y actividades que se realizan violando la ley y los reglamentos con protección de las autoridades. Los llamados giros negros son la venta de alcohol, cantinas cerca de escuelas, casas que operan para organizar fiestas, bares, discotecas y centros nocturnos que permiten la entrada a menores de edad. Se encuentran también los establecimientos que venden alcohol adulterado y drogas, las calles y prostíbulos que suelen ser centro de trata de mujeres y menores de edad.

Las diversas acciones para el control de los giros negros deben de tener una base comunitaria, ya que al existir una colusión entre autoridades y delincuentes el grado de peligrosidad aumenta si se actúa de manera individual, los grupos criminales pueden tomar venganza a quienes representen una amenaza para los negocios ilícitos.

Módulos de formación

MÓDULO I. FORMATIVO

¿Qué es un ciudadano?

Objetivos generales

1. Al final del módulo los participantes establecerán que los ciudadanos conscientes y responsables son responsables del cambio social.
2. Al final del módulo cada participante se valore y valore a sus compañeras compañeros, cómo también el grupo pueda centrar sus expectativas en alcanzar los objetivos de la capacitación.

Objetivos específicos

1. ¿Cómo se forma un ciudadano?
2. ¿Qué es un ciudadano?

Temática

- 1 Introducción.
- 2 El ciudadano no nace, se hace.
 - 2.1 Una democracia sólo funciona con ciudadanos demócratas.
 - 2.2 No hay democracia perfecta.
No hay democracia perfecta y sí puede haber ciudadanos ejemplares.
- 3 ¿Qué es la participación ciudadana?
- 4 ¿Qué, para qué y porqué es la contraloría social?

Observaciones

En esta primera sesión, el responsable de la capacitación expondrá los objetivos del curso, dará a conocer los profesores y los temas que se abordarán, y recogerá las expectativas de los asistentes para tomarlas en cuenta en el desarrollo de la capacitación. Este módulo tiene la potencialidad de referirse a las motivaciones y convicciones que llevaron a los asistentes a formarse como contralores ciudadanos y ayudar a reafirmar sus deseos por participar en el ámbito de lo público.

Bibliografía básica

- Antaki, Inkram, *Manual del ciudadano contemporáneo*, México: Planeta, 2000, capítulo 1, pp. 15-128.
- Dagnino, Evelina, Alberto J. Olvera, Aldo Panfichi, “Introducción: Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina”, *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, México: FCE, CIESAS, Universidad Veracruzana, 2006, pp. 15-90.
- González Luna Covera, Teresa, *Democracia y formación ciudadana*, Cuadernos de la Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 28, México: INE, 2016.
- Hevia de la Jara, Felipe, “Participación ciudadana institucionalizada: análisis de los marcos legales de la participación en América Latina”, en Evelina Dagnino, Alberto Olvera y Aldo Panfichi, *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, México: FCE, CIESAS, Universidad Veracruzana, pp. 367-392.
- Hevia de la Jara, Felipe *et al.*, *Contraloría Social en México. Experiencias de participación ciudadana y rendición de cuentas*, México: Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Gobierno Federal, 2011.
- Isunza Vera, Ernesto, “El reto de la confluencia. Las interfases socioestatales en el texto de la transición política mexicana (dos casos para la reflexión)”, *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, *op. cit.*, pp. 275-342.
- Llerenas Morales, Vidal, “Contraloría Social: ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas en los programas de desarrollo social”, *Reforma y Democracia*, núm. 39, octubre de 2007 Caracas, Venezuela: CLAD, pp 1-9.
- Poder Ejecutivo Federal, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Serrano Rodríguez, Azucena, “La participación ciudadana en México”, *Estudios Políticos*, núm. 34, enero-abril de 2015, México: UNAM, FCPyS, pp. 93-116.
- Revisión de las actividades de contraloría ciudadana en diversos documentos estatales, municipales, alcaldías, etcétera.

MÓDULO II. FORMATIVO

Democracia, marco normativo y participación ciudadana

Objetivo general

Ubicar a la contraloría y la rendición de cuentas como parte de un ejercicio ciudadano y de controles gubernamentales para combatir la corrupción y alcanzar la gobernabilidad democrática.

Temática

- 1 Resumen del módulo de ciudadanía e introducción al tema de democracia.
- 2 Teoría de la democracia, ciudadanía, gobernabilidad y gobernanza.
 - 2.1 Democracia y ciudadanía.
 - 2.2 Gobernabilidad y gobernanza.
 - 2.3 Corrupción-impunidad versus rendición de cuentas y transparencia.
- 3 Marco normativo e institucional de la contraloría, rendición de cuentas y transparencia.
- 4 El derecho al acceso a la información pública
- 5 Ejemplos de métodos generales de acceso a la información pública
- 6 Ejemplos de métodos particulares
 - 6.1 Marco normativo internacional.
 - 6.2 Marco normativo nacional.
- 7 Ejemplos locales.

Observaciones

Por el activismo se da mucha importancia a la acción y se olvidan los contextos estructurales, es por esta razón que se debe dar un énfasis al análisis sociopolítico del país en un marco de democracia, gobernabilidad democrática e introduciendo los conceptos de corrupción e impunidad como factores que corroen a las instituciones.

Con el propósito de analizar, discutir y debatir a profundidad el fenómeno de la corrupción, podemos definir tentativamente el concepto de corrupción como la colusión entre funcionarios públicos, actores económicos, políticos y del crimen organizado con el fin de apropiarse de recursos, espacios y bienes públicos y privados, así como de los puestos clave de la administración pública, en el sistema político y de procuración de justicia, con el fin de obtener beneficios económicos y políticos, así como del control áreas estratégicas de las instituciones públicas.

Bibliografía básica

- Arellano Gault, David y Jesús F. Hernández Galicia, *Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos*, Serie Cultura de la Rendición de Cuentas núm. 14, México: CIDE, Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados, 2016.
- Canto Chac, Manuel, “Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo”, *Política y Cultura*, núm. 30, otoño de 2008, México: UAM-Xochimilco, pp. 9-37.
- Casar, María Amparo, *Anatomía de la corrupción en México*, México: CIDE/Imco, 2015, caps. II, III y IV, pp. 9-39.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Conferencia Internacional para el Seminario Internacional Candados y Derechos, México: PNUD, 2007, pp. 2-47.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 8, 9 y 26.
- De la Rosa Medellín, Martín, *La Contraloría Social. Un derecho de la sociedad civil en México*, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID / International Center for Not-for-Profit Laus, ICNL / CSL, temas 1 y 2, pp. 7-18.
- Hevia de la Jara, Felipe, *Contraloría social y protección de programas sociales*, México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Edna, Jaime, Eréndira Avendaño y Mariana García, *Rendición de cuentas y combate a la corrupción: retos y desafíos*, Cuadernos sobre Rendición de Cuentas núm. 6, México: Gobierno Federal, Secretaría de la Función Pública, 2011.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2015.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, *Diario Oficial de la Federación*, 19 de mayo de 2017.
- Llerenas Morales, Vidal, “Contraloría social: ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas en los programas de desarrollo social”, *Reforma y Democracia*, núm. 39, Caracas, Caracas: CLAD, 2007, pp. 1-9.
- Mayntz, Renate, “El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna”, *Reforma y Democracia*, núm. 21, Caracas: CLAD, octubre de 2001, pp. 1-8.
- Müller Cree, Óscar A., “La responsabilidad civil del servidor público en el combate a la corrupción”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 214, año LVII, enero-abril de 2012, México: UNAM, pp. 165-185.
- O'Donnel Guillermo, “Acerca de varias accountabilities y sus interrelaciones”, *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Buenos Aires: Temas, 2002, pp 87-102.
- Olvera, Alberto J., *La Rendición de Cuentas en México: diseño institucional y participación ciudadana*, Cuadernos sobre Rendición de Cuentas núm. 2, México: Gobierno Federal, Secretaría de la Función Pública, 2009.
- Olvera, Alberto J., “Democracia y ciudadanía”, *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Cívica*, núm. 22, México: IFE, 2008, pp. 17-49.
- Olvera, Alberto J., *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Peruzzoti, Enrique y Catalina Smulovitz, “Accountability social: la otra cara del control”, *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Buenos Aires: Temas, 2002, pp. 26-52.
- Rivera Sánchez, Sergio (coord.), *Participación ciudadana y combate a la corrupción. Cinco modelos de incidencia desde el servicio público*, México: Instituto Nacional de Desarrollo Social, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., 2012.
- Schedler, Andreas, “¿Qué es la rendición de cuentas?”, *Cuadernos de Transparencia*, núm. 3, México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2004.

Uvalle, Ricardo, *Gobernabilidad y gobernanza en los albores del siglo XXI y reflexiones sobre el México contemporáneo*, México: UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales / Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2012, pp. 34-65.

MÓDULO III. DE CAPACITACIÓN

¿Qué es la Contraloría Social?

Objetivo general

Establecer definiciones, requisitos y funciones, así como beneficios de la Contraloría Social.

Temática

- 1 Definición y comprensión de los conceptos de corrupción e impunidad, sus causas y manifestaciones.
- 2 Definición y objetivos de Contraloría Social.
 - 2.1 Ejemplos particulares de Contraloría Social.
- 3 Requisitos para integrar la Contraloría Social.
- 4 Ejemplos particulares sobre los requisitos de integración a la Contraloría Social.
- 5 Funciones de la Contraloría Social.
- 6 Funciones generales de la Contraloría Social.
 - 6.1 Ejemplos particulares de las funciones de la Contraloría Social.
- 7 Beneficios de la Contraloría Social.

Observaciones

Es importante que las referencias institucionales sean las del municipio y/o del Estado, si es posible invitar a funcionarios de la Secretaría de la Contraloría, del Instituto Estatal de Información, de algún órgano de control interno y de instituciones de la sociedad civil que vigilan y trabajan por la rendición de cuentas en el municipio o ciudad. Hacer referencia a la corrupción en las empresas y la importancia del control del mercado.

Bibliografía básica

- Carbonell, Mario, *El derecho de acceso a la información como derecho fundamental*, Bibliotecas Jurídicas, México: UNAM-IIJ, pp. 3-18 [biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2251/4.pdf].
- Cejudo Ramírez, Guillermo, Almudena Ocejo *et al.*, *Contraloría Social en México. Experiencias de participación ciudadana y rendición de cuentas*, México: Gobierno Federal, Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Dirección General de Contraloría social / Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Gobierno del Estado de Oaxaca, Subsecretaría de Transparencia y Participación Social, Dirección de Integración de Políticas Públicas en Materia de Transparencia, 2011, pp. 16-28.
- Guía Rápida de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social*, México: Gobierno Federal, Sedesol, 2012.
- Hevia de la Jara, Felipe, “El caso de la Contraloría Social”, *Derecho a saber: balance y perspectivas cívicas*, México: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 2014, pp. 289-294.
- Hevia de la Jara, Felipe, “Participación ciudadana institucionalizada: análisis de los marcos legales de la participación en América Latina”, en Evelina Dagnino, Alberto Olvera y Aldo Panfichi, *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, México: FCE, CIESAS, Universidad Veracruzana, pp. 367-392.
- Hevia de la Jara, Felipe *et al.*, *Contraloría Social en México. Experiencias de participación ciudadana y rendición de cuentas*, México: Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Gobierno Federal, 2011, pp. 30-48.
- Hevia de la Jara, Felipe *et al.*, *Rendición de cuentas social en México. Evaluación y control desde la sociedad civil*, México: Gobierno Federal, Secretaría de la Función Pública / Gobierno Estatal de Oaxaca, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, 2013, pp. 17-34.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 6 y 8, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2015.

- Rivera Sánchez, Sergio (coord.), *Participación ciudadana y combate a la corrupción. Cinco modelos de incidencia desde el servicio público*, México: Instituto Nacional de Desarrollo Social, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., 2012.
- Secretaría de la Función Pública, *Manual de promoción y operación de la Contraloría Social en Programas Federales*, México: Secretaría de la Función Pública, 2015.
- Villanueva, Ernesto (comp.), *Derecho de acceso a la información pública*, Bibliotecas Jurídicas, México: UNAM-IIJ, pp. 79-83 [<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1407/5.pdf>].

MÓDULO IV. DE CAPACITACIÓN

Acciones de Contraloría Social

Objetivo general

Conocer e identificar los componentes técnicos y prácticos de la Contraloría Social.

Temática

- 1 Recapitulación sobre las instituciones garantes de transparencia y rendición de cuentas; la importancia de la normatividad y los procesos para la vigilancia y control de las instituciones públicas y privadas.
- 2 Resumen de expediente técnico.
- 2.1 Ejemplos de diversos formatos de captura datos e información para la actividad de la Contraloría Social.
- 3 Cumplimentado de los formatos para la verificación de obras y acciones.
- 3.1 Ejemplos de algunos formatos probados para la Contraloría Social.
- 4 Identificación de los actores involucrados en el proceso de Contraloría Social.
- 5 Quejas y denuncias. Instancias generales y particulares para atender quejas y denuncias de irregularidades en el ejercicio del gasto público

Observaciones

Este módulo se entiende mejor si hay ejercicios prácticos, ya sea por la presentación de un caso o por una práctica de campo que permita entender los aspectos prácticos y técnicos de la Contraloría Social.

Bibliografía básica

Documentos de trabajo de atención ciudadana. El enfoque actual de la atención ciudadana (documento 1), México: Dirección General de Atención Ciudadana, Dirección General Adjunta de Políticas y Programas de la Secretaría de la Función Pública, 2005.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, México: Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, última reforma publicada el 10 de julio de 2016.

Rivera Sánchez, Sergio (coord.), *Participación ciudadana y combate a la corrupción. Cinco modelos de incidencia desde el servicio público*, México: Instituto Nacional de Desarrollo Social, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., 2012.

Secretaría de la Función Pública, “Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (Sidec)”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 9 de noviembre de 2015.

Secretaría de la Función Pública, *Manual de promoción y operación de la Contraloría Social en Programas Federales*, México: Subsecretaría de Control y Auditoría de Gestión Pública, Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Dirección General Adjunta de Contraloría Social, Secretaría de la Función Pública, 2015.

MÓDULO V. DE CAPACITACIÓN

Herramientas de seguimiento

Objetivos generales

1. Conocer las diversas herramientas que se utilizan para dar seguimiento, vigilancia, evaluación, comunicación y socialización de resultados y presentación de casos exitosos del ejercicio de Contraloría Social.
2. Contar con las herramientas de evaluación de las acciones y el diseño de indicadores de impacto y gestión.

Temática

- 1 Recapitulación de los módulos anteriores, resaltando la importancia del dominio de las herramientas que se utilizan en el monitoreo o vigilancia de acciones de gobierno y empresas.
- 2 Herramientas disponibles para la realización del seguimiento de Contraloría Social.
 - 2.1 Visuales: fotografías, películas.
 - 2.2 Entrevistas escritas y grabadas.
- 3 Beneficios del uso de herramientas.
 - 3.1 Uso comparativo.
Elaboración de diagnósticos.
- 4 Proceso de seguimiento.
 - 4.1 Ejemplos de cédulas de vigilancia de y/o supervisión y el proceso de seguimiento del Comité Ciudadano de Contraloría Social.
- 5 Evaluación y vigilancia de programas de desarrollo social y de programas de seguridad pública.
 - 5.1 Ejemplos de instrumentos de evaluación y vigilancia de programas de desarrollo social y de programas de seguridad pública.
- 6 Comunicación y socialización de resultados de Contraloría Social.
 - 6.1 Ejemplos de acciones de comunicación y difusión de resultados de Contraloría Social.
- 7 Buenas prácticas exitosas.

7.1 Presentación de ejemplos de contraloría social en diversos lugares de la República Mexicana.

Observaciones

En el caso de que se haya solicitado un trabajo final se debe dar tiempo para la exposición y comentarios de cada caso y de esta forma enriquecer los conocimientos adquiridos.

Bibliografía básica

“Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito”, *Diario Oficial de la Federación*, México: Secretaría de Gobernación, 24 de diciembre de 2014.

Secretaría de la Función Pública, *Manual de promoción y operación de la Contraloría Social en Programas Federales*, México: Subsecretaría de Control y Auditoría de Gestión Pública, Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Dirección General Adjunta de Contraloría Social, Secretaría de la Función Pública.

Anexos

Módulo II

El árbol de la corrupción y la impunidad

Objetivo

El objetivo de esta dinámica es proporcionar una referencia visual que ayude a detonar una discusión colectiva para comprender y profundizar aspectos presentes en los fenómenos de la corrupción y la impunidad.

Desarrollo

El coordinador se dirige al grupo y pregunta sobre las partes que componen un árbol y qué función cumple cada una de ellas. Se empieza por la raíz y se dibuja un árbol de forma visible.



Partes de un árbol

Función

Raíz

Tronco

Follaje

El coordinador conduce la discusión para señalar que la corrupción y la impunidad se parecen a un árbol:

- Tiene una raíz que lo alimenta.
- Tiene un tronco que lo sostiene y le da fuerza.
- Tiene un follaje que le da una imagen y semillas para reproducirse.

El coordinador divide al grupo en tres equipos y cada uno establece los elementos que entran en juego para que se dé la corrupción y la impunidad. Cada grupo debe de elegir una coordinación y un secretario que tome nota y luego exponga en una reunión plenaria.



Raíz. La corrupción **La manifestación económica**

Definición

Una definición que puede detonar la discusión es la siguiente:

La corrupción es el conjunto de actitudes y actividades mediante las cuales una persona, un grupo formal o informal, una empresa transgrede de manera pacífica o violenta las leyes a través del soborno, la obtención de rentas vías la extorsión del control de las administraciones públicas, de las instituciones policiales y de impartición de justicia para adquirir un beneficio económico.

Preguntas

¿En qué áreas y actividades de la vida social se manifiesta la corrupción?

¿En qué actores sociales se manifiesta de manera más palpable la corrupción?



Tronco

Las instituciones que garantizan la impunidad

Definición

La Impunidad se puede definir como

[la] ausencia de castigo para un delito que se comete, lo cual presupone necesariamente la existencia de un sistema de justicia penal y la tipificación de los delitos que es posible cometer, así como de los procedimientos para determinar y sancionar a los responsables de haberlos cometido. La falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de delitos produce impunidad. A su vez la impunidad propicia la repetición crónica de los hechos delictivos y somete a las víctimas a un estado de indefensión (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2012:10).

Preguntas

¿Cuáles son las instituciones que hacen posible la existencia de la corrupción?

¿Cómo operan las instituciones para no sancionar o castigar la corrupción?



Follaje

La justificación ideológica y cultural de la corrupción e impunidad

Definición

Se puede definir a las culturas como el conjunto de ideas, creencias, principios, actitudes y comportamientos que guían y regulan nuestro comportamiento social. Hay ideas comunes que ordenan y articulan nuestros juicios y que de alguna manera establecen que es lo “justo”, lo “negativo”, y que determina prácticas de corrupción e impunidad.

Preguntas

¿Qué factores intervienen para tolerar y justificar la corrupción e impunidad?

¿Con qué frases se justifica comportamientos corruptos?

El coordinador invita a cada secretario a exponer el trabajo del grupo y busca relacionar cada parte para alcanzar una visión integral de la corrupción y la impunidad.

Material: computadora, proyector, plumones, papelógrafos, masking tape.

Módulo III

Normatividad

Normatividad internacional

Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico (OCDE), acuerdo firmado en 1997 y en vigor el 26 de julio de 1999.

Convención interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA), Caracas, Venezuela, 26 de marzo de 1996, en vigor el 6 de marzo de 1997.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Organización de las Naciones Unidas (Convención Mérida), Mérida, Yucatán, diciembre de 2003, en vigor el 14 de diciembre de 2005.

Normatividad nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 8 y 26.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas de la Sociedad Civil.

Ley General de Desarrollo Social del Gobierno Federal Mexicano, Capítulo VII, sobre la Contraloría Social, artículos 69, 70 y 71.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículos 8 y 13.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 4, 13, 14, 18 y 19.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

Leyes, programas, lineamientos y otras instancias particulares (ejemplos locales).

Páginas electrónicas de consulta

Poder legislativo

Cámara de Diputados <<http://diputados.gob.mx/>>

Cámara de Senadores <<http://senado.gob.mx>>

Poder judicial

Suprema Corte de Justicia de la Nación <<http://www.scjn.gob.mx>>

Poder ejecutivo

Presidencia de la República <<http://www.presidencia.gob.mx>>

Coordinación Presidencia para la atención ciudadana <<http://ciudadano.presidencia.gob.mx>>

Administración Pública Federal

Secretaría de Gobernación <<http://www.gobernacion.gob.mx>>

Secretaría de la Función Pública <<http://www.funcionpublica.gob.mx>>

Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) <<http://www.sedesol.gob.mx>>

Instituto Nacional de Acceso a la Información <<http://inai.org.mx>>

Instituto Nacional Electoral <<http://www.ine.org.mx>>

Transparencia Mexicana <<http://transparenciamexicana.org.mx>>

Transparencia Internacional <<http://transparency.org.mx>>

Ejemplos particulares. Requisitos para ejercer la Contraloría Social en el estado de Oaxaca

Para ser integrante de la Contraloría se requieren contar con las siguientes características:

- I. Tener 18 años cumplidos;
- II. Ser vecino o vecindado, habitante o residente de la comunidad en uso de sus derechos;
- III. No desempeñar empleo; cargo o comisión pública dentro del gobierno municipal al que corresponda a la comunidad de su representación;
- IV. No ser familiar en primer grado, conyugue o concubino de algún/a integrante del cabildo;
- V. No haber sido Inhabilitado/a por la Contraloría, el Órgano de Control Federal, o por sentencia judicial;
- VI. No ser o no haber sido contratista, proveedor de bienes o servicios del Municipio.

Las causales para dejar de ser parte de la contraloría son las siguientes:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

Es importante mencionar que las personas que son integrantes de observatorios ciudadanos, asociaciones civiles, beneficiarios/as de programas sociales y la ciudadanía en general pueden ser integrantes de la contraloría social.

Las funciones que se realizan por parte de la contraloría social son las siguientes:

- I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
- b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación, en caso de que el programa federal de que se trate se encuentre sujeto a éstas;
- c) Se difunda el padrón de beneficiarios.
- d) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter;
- e) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios;
- f) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios;
- g) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
- h) El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres;
- i) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Registrar en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la representación federal o la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Funciones de la Contraloría Social, que corresponden a programas, proyectos y planes que NO corresponden a obra.

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la ejecución y operación del programa o proyecto en cuestión.
- b) El ejercicio de los recursos públicos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
- c) Se difunda el padrón de beneficiarios en la comunidad.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos o servicios a los beneficiarios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios a los beneficiarios.

Funciones de la Contraloría Social, que corresponden a programas, proyectos y planes que no corresponde a obra pública.

- f) El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
- g) El programa se aplique con criterios de equidad entre mujeres y hombres.
- h) La ejecución del recurso público se aplique sin discriminar a algún grupo de población.
- i) La ejecución del recurso público se aplique sin modificar negativamente la sustentabilidad del medio ambiente.

VI. Elaborar y entregar escrito libre donde reporten la vigilancia realizada, a la DPCS dentro de los primeros quince días naturales siguientes al término del trimestre de que se trate.

VII. Recibir las quejas y denuncias y turnarlas a la Contraloría.

Funciones de la Contraloría Social, que corresponden a obra física:

VII. Asistir a la entrega-recepción de las obras públicas en su municipio.

VIII. Informar en la Asamblea Comunitaria los resultados de sus actividades, con base en los reportes de vigilancia y seguimiento de las obras, programas, proyectos y acciones.

- IX. Recibir las quejas y denuncias y canalizarlas a la Contraloría. El procedimiento utilizado en la contratación de las obras.
- X. Mantener comunicación con la Contraloría.
- XI. Las demás que deriven para el buen desempeño de sus funciones.

Contraloría Ciudadana Comunitaria de la Ciudad de México

La Contraloría Ciudadana Comunitaria del Distrito Federal (CCCCDF) está activa desde el año 2001, la figura legítima de Contralor Ciudadano se documenta en las reformas a la Ley de Participación Ciudadana en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de mayo del 2004, el Programa de Contraloría Ciudadana actual para el desempeño de los contralores ciudadanos se aplica desde el año 2007; las convocatorias se han publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal desde el año 2011 y la Coordinación de las actividades de cada contralor ciudadano, sea comunitario o esté asignado a alguna entidad a los programas de Obras Públicas, o de Adquisiciones está a cargo de la Dirección de Contralorías Ciudadanas de la Contraloría General del Distrito Federal.

Dicho órgano tiene como objetivo vigilar a las diversas instituciones de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal para lograr un buen gobierno, transparente y eficiente y garantizar que las acciones que emprenda se reflejen en beneficios reales para la población, donde ésta participe de forma voluntaria, individual y honorífica.

La Contraloría Ciudadana del Distrito Federal cuenta con un amplio marco normativo:

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 27 de mayo de 2010.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 7 de abril de 2011.
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de agosto de 2008.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 28 de marzo de 2008).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 16 de octubre de 2007.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, 10 de julio de 2009.
- Decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, 28 de diciembre de 2011.

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en sus artículos 65 y 66 establece los derechos y obligaciones de los Contralores Ciudadanos.

Derechos

Son derechos de los contralores ciudadanos:

- I. Integrar la red de contralorías ciudadanas y participar en sus grupos de trabajo;
- II. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;
- III. Ser convocados a las sesiones de los órganos colegiados en que hayan sido designados;
- IV. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal, y
- V. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

Obligaciones

Son obligaciones de los contralores ciudadanos:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado en el que hayan sido asignados;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;
- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;
- IV. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado;
- V. Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública del Distrito Federal, supervisar obras y servicios públicos y

evaluar el cumplimiento de los programas gubernamentales, y

VI. Las demás que expresamente se le asignen a través del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General.

Derivado de este último punto, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece las siguientes atribuciones:

Corresponde a la Dirección General de Contralorías Ciudadanas:

- I. Promover los procesos de transparencia de la gestión pública, rendición de cuentas y evaluación de la Administración Pública, a través de la vigilancia ejercida por los Contralores Ciudadanos en los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal, de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ejercicio del gasto público, la recaudación de ingresos, la prestación de los servicios públicos, en los programas y acciones de gobierno y en la actuación y desempeño de los servidores públicos;
- II. Organizar y coordinar la Red de Contraloría Ciudadana, integrada por personas acreditadas como Contralores Ciudadanos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como proponer la normatividad para su integración, funcionamiento y la evaluación de sus acciones y resultados;
- III. Convocar a la ciudadanía, a las organizaciones civiles y sociales, a las instituciones educativas, académicas y profesionales, cámaras y asociaciones y medios de comunicación a presentar propuestas de candidatos y candidatas a contralores ciudadanos;
- IV. Establecer los vínculos necesarios con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para la incorporación y el desarrollo de las actividades de vigilancia, control y evaluación de los Contralores Ciudadanos en sus Órganos Colegiados, en el ejercicio del gasto público, la recaudación de ingresos, la prestación de los servicios públicos, en los programas y acciones de gobierno y en la actuación y desempeño de los servidores públicos;
- V. Integrar, sistematizar, remitir y dar seguimiento ante las instancias com-

- petentes a las quejas, denuncias, informes, propuestas y opiniones de los Contralores Ciudadanos, con relación a sus actividades de vigilancia, control y evaluación en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- VI. Desarrollar un Sistema de Incorporación, Selección, Formación, Capacitación y Asesoría de Contralores Ciudadanos; así como proponer estímulos y reconocimientos a su labor;
- VII. Supervisar y evaluar el desempeño de los Contralores Ciudadanos y proponer las acciones para hacer eficaz y eficiente la labor de vigilancia, control y evaluación ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal;
- VIII. Solicitar de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, sobre la atención y el seguimiento que le dieron a las propuestas y opiniones de los Contralores Ciudadanos, así como gestionar y coordinar sus visitas ante dichos órganos administrativos para la realización de las funciones que tienen encomendadas;
- IX. Realizar estudios en materia de transparencia de la gestión pública, rendición de cuentas y Contraloría Ciudadana, en coordinación con las organizaciones, instituciones y sectores de la sociedad relacionados con esta materia;
- X. Desarrollar un sistema de información y difusión permanente de las actividades realizadas por los contralores ciudadanos, así como de las propuestas e iniciativas emitidas por éstos, que hayan contribuido a la eficiencia y transparencia de la gestión de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XI. Participar en las instancias colegiadas, para el análisis de proyectos normativos que se refieran o tengan alguna incidencia en materia de Contraloría Ciudadana;
- XII. Efectuar y coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Contraloría General en las visitas, verificaciones, inspecciones y revisiones que se realicen con motivo de los programas y acciones de la Contraloría Ciudadana, en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

- XIII. Expedir previo cotejo copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;
- XIV. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la dependencia otorgará el apoyo necesario; y
- XV. Las demás que le instruya el titular de la Contraloría General; las que expresamente le atribuyan este reglamento; y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

Por lo anterior la misión y la visión de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas son las siguientes:

Misión. Promover y facilitar el ejercicio del derecho ciudadano de participar en la definición e instrumentación de políticas públicas, la transparencia de la Gestión Pública, del ejercicio del gasto y de la recaudación de ingresos y en la evaluación del desempeño de los Servidores Públicos.

Visión. Ser la instancia de la Contraloría General del Distrito Federal que trabaje en la promoción del ejercicio del derecho ciudadano y en su capacitación para la fiscalización y vigilancia de los actos del gobierno con el propósito de mejorar la Administración Pública local, en cuanto al ejercicio del gasto, la prestación de servicios y desempeño de los Servidores Públicos en las diversas dependencias, Delegaciones y Organismos que la conforman.

La Contraloría General de la Ciudad de México emite una convocatoria y designa las entidades de la administración pública a las cuales se integrarán los contralores ciudadanos registrados a través de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; asimismo, imparte un curso de inducción que consta de tres módulos:

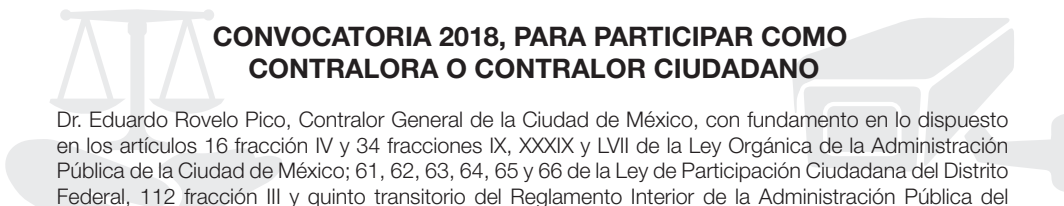
1. Atribuciones y funciones de la Contraloría General de la Ciudad de México.

2. Atribuciones y funciones de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.
3. Derechos y obligaciones funciones y actividades de los contralores ciudadanos.

El objetivo del curso, como se señala en la Convocatoria anexa es: “dar a conocer a los aspirantes los aspectos generales de las atribuciones y funciones de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, así como los derechos, obligaciones, funciones y actividades de las contraloras y contralores ciudadanos.”

Otros organismos también imparten cursos de capacitación, como el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Para el desarrollo de las actividades, la Dirección General de Contralorías Ciudadanas otorga una acreditación como contralor ciudadano, y sea en licitaciones o en comités, subcomités de adquisiciones, de obras, o consejos de administración, los contralores son notificados por oficio dirigido a las instituciones que contarán con la presencia de un contralor para llevar a cabo los procesos de licitaciones, adjudicaciones o arrendamientos (donde el contralor ciudadano no tiene voz ni voto); asimismo el contralor recibe una carpeta con la información necesaria para licitación, contratación de obra o servicio, adquisición, obra, arrendamiento de bienes muebles.



CONVOCATORIA 2018, PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO

Dr. Eduardo Rovelo Pico, Contralor General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 34 fracciones IX, XXXIX y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 112 fracción III y quinto transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el sexto transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad De México, y

CONSIDERANDO

- I) Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece el derecho de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México, para intervenir y participar individualmente en las decisiones públicas; así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; a través de los instrumentos de participación ciudadana;
- II) Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Contraloría General ahora Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, convocará a la Ciudadanía en General, a, Consejos Ciudadanos, Comités Ciudadanos, Organizaciones Ciudadanas e Instituciones Académicas y Profesionales a presentar propuestas para participar como Contraloras y Contralores Ciudadanos;
- III) Que conforme al artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Red de Contraloría Ciudadana, es el instrumento de participación por el cual la Ciudadanía e Integrantes de los Comités Ciudadanos, el Consejo del Pueblo en coadyuvancia con la Autoridad Tradicional, los Consejos Ciudadanos y las Organizaciones Ciudadanas, voluntaria e individualmente; asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública de la Ciudad de México para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público;
- IV) Que por tal motivo, se estimulará la participación ciudadana y transparencia de la gestión gubernamental; se sumará a la sociedad en la toma de decisiones y se promoverá una mayor responsabilidad de la sociedad, así como su participación efectiva;
- V) Que se buscará alcanzar una mayor transparencia e involucrar a los diferentes sectores de la sociedad en la vigilancia y evaluación del desempeño de la Administración Pública de la Ciudad de México y se mantendrá como política la consulta permanente con la ciudadanía y con apertura a la iniciativa social;
- VI) Que de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las personas que participen tendrán el carácter de Contraloras y Contralores Ciudadanos, quienes serán acreditados por el Jefe de Gobierno; cuya organización e integración será en la Red de Contraloría Ciudadana, y sus acciones serán coordinadas y supervisadas por la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; y,

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83



CapitalSocialPorTi



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

VII) Que la Red de Contraloría Ciudadana, es el instrumento de participación ciudadana que vigila, supervisa y garantiza la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público, en la prestación de los servicios públicos, en programas y acciones de gobierno, así como en la actuación y desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de esta Ciudad; por lo anterior, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2018, PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

CUALQUIER PERSONA CIUDADANA; INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS, LOS CONSEJOS CIUDADANOS; ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PERSONAS CANDIDATAS A CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS

LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA Y OBTENGAN LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE, TENDRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

DERECHOS

- I. Integrar la Red de Contraloría Ciudadana y participar en sus grupos de trabajo
- II. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo
- III. Ser convocados y convocadas a las sesiones de los órganos colegiados al que se les haya designado
- IV. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública de la Ciudad de México
- V. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes

OBLIGACIONES

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado al que se hayan designado
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado, así como al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas, sobre los asuntos tratados
- III. Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento, por motivo de su encargo
- IV. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado
- V. Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, supervisar obras y servicios públicos así como evaluar el debido cumplimiento de los programas gubernamentales
- VI. Las demás que expresamente se le asignen a través de los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 79 a 83



CapitalSocialPorTi



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

PARA SU ACREDITACIÓN COMO CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- El encargo de las Contraloras y Contralores Ciudadanos estará sujeto a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y a los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Será voluntario y honorífico sin remuneración alguna; tendrá una duración de dos años y en tanto no se designe una nueva Contralora o Contralor Ciudadano que sustituya el encargo, permanecerá en funciones.

SEGUNDA.- Las y los ciudadanos acreditados como Contraloras y Contralores Ciudadanos, podrán ser designados por la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, en alguno de los Órganos Político – Administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados u Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERA.- Las ciudadanas y los ciudadanos residentes de la Ciudad de México, a quienes les interese participar como Contraloras o Contralores Ciudadanos deberán disponer de tiempo para el proceso de selección y capacitación, respectivamente, así como ejercer con puntualidad y responsabilidad sus actividades. Es necesario participar por lo menos una vez al mes en las actividades inherentes de la Red de Contraloría Ciudadana.

I. REQUISITOS:

- I.1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente en la Ciudad de México.
- I.2. Ser mayor de 18 años.
- I.3. No haber sido objeto de terminación de los efectos de la acreditación como Contralora o Contralor Ciudadano.
- I.4. No estar sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito grave alguno.
- I.5. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en los Órganos Político – Administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal Electoral y Órganos Autónomos, todos ellos autoridades de la Ciudad de México.
- I.6. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o de la Ciudad de México, ni formar parte de los órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83



CapitalSocialPor Ti



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

I.7. No estar ni haber sido inhabilitado o inhabilitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial por responsabilidad administrativa.

I.8. No ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedor o proveedora de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado o asociada, socio, socia o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de los Órganos Político – Administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, del Tribunal Electoral y Órganos Autónomos, todos ellos autoridades de la Ciudad de México.

I.9. No tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública de la Ciudad de México, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o defensora o persona de confianza de persona física o moral.

I.10. No haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano.

II. SELECCIÓN:

II.1. Período de recepción de solicitud: Del 2 de marzo al 2 de abril de 2018.

II.2. Lugar de entrega de solicitud:

La solicitud debidamente requisitada deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, cito en la Calle de Tlaxcoaque, número 8, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en el siguiente horario: Lunes a jueves 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

II.3. Revisión de solicitud:

a) El personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, llevará a cabo una entrevista con la persona aspirante; con el fin de confirmar la información plasmada en la solicitud y realizar el cotejo correspondiente de la documentación original a que se refiere la Convocatoria, con su respectiva copia

II.4. Curso de inducción:

- a) Será impartido por personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.
- b) Constará de 3 módulos con una duración de 20 horas, en un horario 10:00 a 14:00 horas.
- c) Las personas aspirantes tendrán que cumplir el 100 por ciento de asistencia y horario de cada módulo; así como presentarse de manera puntual.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 79 a 83



Capital Social Por Ti



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

Contralores Ciudadanos

- d) La persona aspirante deberá presentar el “talón” de designación de fecha y horario de curso que reciba el día que haya ingresado su solicitud.
- e) Los aspirantes a Contraloras y Contralores Ciudadanos deberán actuar con respeto ante el personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, así como de sus compañeras y compañeros, durante la impartición del curso.

II.5. Módulos del curso:

1° Relaciones Interpersonales y Asertividad (12 horas).

2° Facultades y atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Facultades y atribuciones de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas
Derechos y obligaciones de las Contraloras y los Contralores Ciudadanos Actividades de la Red de Contraloría Ciudadana (4 horas)

3° Adquisiciones y Órganos Colegiados (4 horas).

II.6. Objetivo del curso:

Dar a conocer a las personas aspirantes los aspectos generales de las atribuciones y funciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; así como los derechos, obligaciones y actividades de las Contraloras y Contralores Ciudadanos.

II.7. Lugar de impartición del curso: Tlaxcoaque número 8, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090

II.8. Fechas de impartición del curso, los días:

ABRIL 2018 - Grupo 1: 10, 11, 12, 17 y 18. Grupo 2: 23, 24, 25, 26 y 27.
MAYO 2018 - Grupo 3: 2, 3, 4, 8 y 9. Grupo 4: 15, 16, 17, 22 y 23.
MAYO-JUNIO 2018 - Grupo 5: 28, 29, 30, 31 y 1.
JUNIO 2018 - Grupo 6: 5, 6, 7, 12 y 13. Grupo 7: 19, 20, 21, 26 y 27

Las fechas de los cursos serán asignadas en orden de prelación y atención a la capacidad de cada grupo. En caso de ser necesario incorporar nuevas fechas a las antes señaladas, serán publicadas con anticipación en la página de Internet: www.contraloria.cdmx.gob.mx y en los estrados de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicados en Tlaxcoaque No. 8, planta baja, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

II.9. Horario de impartición del curso:

Hora de inicio del curso: 10: 00 am (tolerancia de 10 minutos).

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83



Capital Social Por Ti



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

Agotado el tiempo de tolerancia, no se permitirá bajo ningún motivo el ingreso al aula a las personas aspirantes a Contralora o Contralor Ciudadano, y se dará por inconcluso su trámite; por lo que estará en posibilidades de ingresar otra solicitud hasta la siguiente convocatoria.

Fin del curso 14:00 horas.

II.10. Asistencia al curso:

Las personas participantes deberán de cubrir el cien por ciento de horas del curso, de lo contrario se dará por inconcluso su trámite; por lo que estará en posibilidades de ingresar otra solicitud hasta la siguiente convocatoria.

II.11. La Dirección General podrá verificar en cualquier momento, la información y documentos a que se refiere el siguiente apartado, pudiendo para ello, solicitar la información que corresponda a las autoridades o instancias competentes que las emiten. En los casos en que se detecte que las personas aspirantes proporcionaron información o documentación falsa, no se continuará con el trámite para la acreditación de Contralora o Contralor Ciudadano.

III.DOCUMENTACIÓN:

III.1. La solicitud deberá entregarse de manera personal en la oficina y horarios señalados, acompañada con la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:

-Acta de nacimiento o carta de naturalización.

-Comprobante de domicilio del mes inmediato anterior a la solicitud como: recibo de teléfono fijo, luz, predial o agua.

-Identificación oficial como: cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, credencial para votar, pasaporte o licencia para conducir vigente.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en los órganos político – administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Tribunal Electoral, todos ellos autoridades de la Ciudad y Órganos Autónomos de la Ciudad de México.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste que no se encuentra sujeta a proceso penal ni ha sido sentenciada por delito grave alguno.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83



CapitalSocialPorTi



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o de la Ciudad de México, ni formar parte de los órganos de dirección nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de personas trabajadoras al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.

- En el caso de personas ex servidoras públicas, carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la interesada o interesado manifieste no haber sido inhabilitado por esta Secretaría, por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedor o proveedora de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado o asociada, socio o socia o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de los órganos político – administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, del Tribunal Electoral, todos ellos autoridades de la Ciudad de México y de Órganos Autónomos de la Ciudad de México.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública de la Ciudad de México, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o persona de confianza de persona física o moral.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que la persona interesada manifieste no haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano.

No se recibirá documentación de manera parcial, y en caso de no cumplir con la totalidad de los documentos señalados en esta fracción, no será aceptado el registro de la ciudadana o ciudadano como aspirante a Contralora o Contralor Ciudadano.

Una vez cubiertos los requisitos y documentos señalados en la presente Convocatoria, personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas le entregará a la persona aspirante un comprobante de cumplimiento de requisitos, el cual deberá entregar el día que asista al curso de inducción.

IV.SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO:

Podrá obtenerse en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México: www.contraloria.cdmx.gob.mx o en el siguiente domicilio: Tlaxcoaque, número 8, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83



CapitalSocialPor Ti



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

Horario de atención: Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

CUARTA. - Una vez concluido el proceso de selección y el curso de inducción, se publicará en la página de Internet; www.contraloria.cdmx.gob.mx y en los estrados de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicados en Tlaxcoaque No. 8, planta baja, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México; los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que por tal motivo, formarán parte de la Red de Contraloría Ciudadana.

QUINTA. - Las personas cuyos nombres sean publicados conforme a la base cuarta de la presente Convocatoria, serán acreditados por el Jefe de Gobierno como Contraloras o Contralores Ciudadanos, en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

SEXTA. - Las personas cuyos nombres no sean publicados conforme a la base cuarta de la presente Convocatoria, por no cumplir en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos, tendrán la oportunidad de postularse en la siguiente convocatoria publicada.

SEPTIMA. - La presente Convocatoria abroga todas aquellas que hayan sido expedidas con anterioridad para participar como Contralora o Contralor Ciudadano en la Red de Contraloría Ciudadana.

OCTAVA. - Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.

NOVENA. - La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DÉCIMA. - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018 (Firma)
EL CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. EDUARDO ROVELO PICO

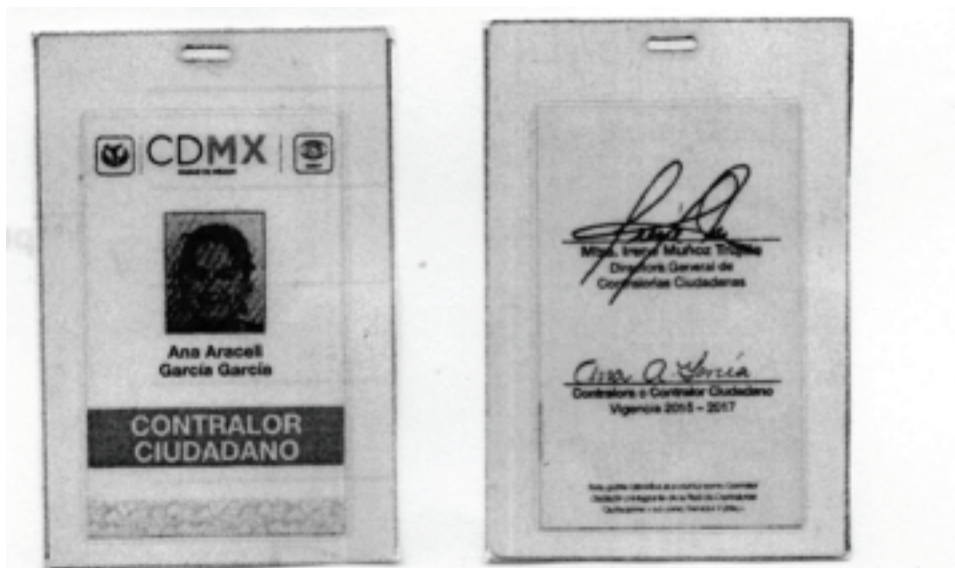
Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2 de febrero de 2018, páginas 78 a 83



Capital Social Por Ti



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.



Designación a Órgano Colegiado.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016
Oficio número: CGCDMX/DGCC/3464/2016

ACUSE

ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director General de Recursos Materiales
y Servicios Generales en la PGJ
Presente.

Estimado Ingeniero Hernández:

Me dirijo a usted por medio del presente, para informarle que a partir de la fecha en que se emite este oficio, la Contralora Ciudadana Ana Araceli García García y el Contralor Ciudadano José Francisco Ortiz Téllez, han sido designados para participar en el Subcomité de Obras de esa Dependencia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana vigente en la Ciudad de México, el cual establece:

Artículo 64.- La Contraloría General designará dos contralores ciudadanos por cada órgano colegiado existente en la Administración Pública, quienes durarán en su encargo dos años.

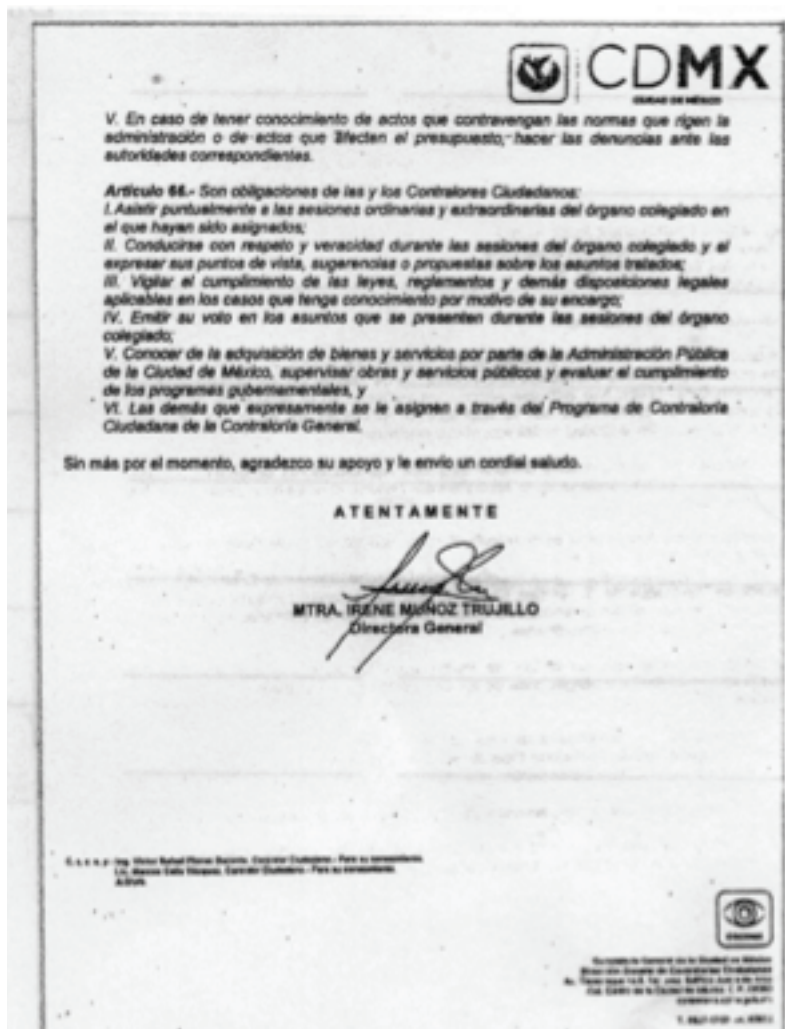
Al respecto, y con fundamento en el artículo 8º K fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, solicito su valioso apoyo con el fin de que se envíe la carpeta de las sesiones correspondientes, en forma impresa a esta Dirección General de Contralorías Ciudadanas; ubicada en Tlaxcoaque No. 8, 1er piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc; con un mínimo de dos días hábiles de anticipación, tratándose de sesiones ordinarias y por lo menos con un día hábil previo, para las extraordinarias.

No omito mencionar, que en la Ley de Participación Ciudadana vigente en esta Ciudad, se establecen los derechos y obligaciones de las Contraloras y los Contralores Ciudadanos, que a la cita dice:

Artículo 65.- Son derechos de las y los Contralores Ciudadanos:

- I. Integrar la Red de Contraloría Ciudadana y participar en sus grupos de trabajo;
- II. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;
- III. Ser convocados a las sesiones de los órganos colegiados en que hayan sido designados;
- IV. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública de la Ciudad de México, y





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Subcomité de Obras
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017
Oficio No. SCO/ 250 /2017

LIC. ANA ARACELI GARCÍA GARCÍA
CONTRALORA CIUDADANA EN EL
SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA PGJCDMX
Tlaxcoaque No. 8, 1er Piso, Col. Centro,
Tel. 5627 9700 Ext. 50603,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000
P R E S E N T E

Con fundamento en el apartado VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN, DE LAS SESIONES, ORDINARIAS del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se le convoca a la **Décima Primera Sesión Ordinaria 2017** de dicho Órgano Colegiado, la cual conforme al calendario de sesiones ordinarias se tiene programada para el día **30 de los corrientes a las 13:30 horas**. Sin embargo, por razones de agenda, dicha Sesión se cambia de horario para celebrarse a las **18:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Oficialía Mayor**, ubicada en Av. Coyoacán 1635, Edificio "A", 2º piso, Colonia Del Valle de esta Ciudad.

Para tal efecto y conforme a lo dispuesto en el apartado antes citado del Manual de referencia, se anexa CD el cual contiene el Orden del Día.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Dolores Rojas Soto
Directora General y
Secretaria Técnica del Subcomité

C.c.c.p. **Mtro. Edmundo Porfirio Garrido Osorio.**- Procurador General de Justicia de la CDMX y Presidente del Subcomité.- Presente.
Lic. María de los Angeles Ocampo Alfaro.- Oficial Mayor de la PGJCDMX y Presidente Suplente del Subcomité.- Presente.
Expediente del Subcomité de Obras.

ELABORÓ: **C.F. GILDAIDO SOSA CARRERA** - JUC de Análisis e Integración
REVISÓ: **ING. LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ Y GÓMEZ** - Subdirector de Integración y Evaluación de Programas.


Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
y Servicios Generales
Avenida Oaxalisco No. 1025, Edificio "B", 1er. Piso,
Colonia Del Valle, C.F. 06700
Tel. 52 56 37 00



Reporte de acciones de supervisión y vigilancia en Órganos Colegiados

 **CDMX** 
CIUDAD DE MÉXICO

INSTRUCCIONES:

- Llenar de manera legible y marcar con una "X" en donde corresponda
- Entregarlo a la Dirección General de Contralorías Ciudadanas a más tardar dos días hábiles posteriores a la sesión del Órgano Colegiado
- Adjuntar el acta circunstanciada correspondiente a la sesión anterior

Contralora o Contralor Ciudadano: _____

Demarcación Territorial: Dependencia: Órgano Desconcentrado: Entidad:

Nombre del Ente Público: _____

Comité: Subcomité: Otro: ¿Cuál?: _____

Adquisiciones: Obras: Otro: ¿Cuál?: _____

Fecha de sesión: _____ Ordinaria: ☐ Extraordinaria: ☐

Número de sesión: _____ ¿Hubo quórum? SI: ☐ NO: ☐

¿Acudió personal del Órgano Interno de Control? SI: ☐ NO: ☐

Nombre de la persona representante del Órgano Interno de Control: _____

COMENTARIOS:



Reporte de acciones de supervisión y vigilancia en Órganos Colegiados

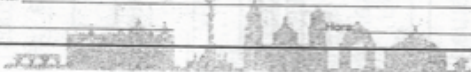
 **CDMX** 
CIUDAD DE MÉXICO

Caso Presentado	Asesorio (si o no)	El caso se resolvió por transparencia o integridad de votos	Si voto fue a favor o en contra	Motivo de su voto	Adjudicación directa (monto y monto de la empresa adjudicada)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

PARA SER LLENADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS

Nombre de quien recibe el reporte: _____

Fecha: _____



Módulos IV-V

Acciones de Contraloría Social y herramientas de seguimiento

Herramientas disponibles

Con el objetivo de que el trabajo de los contralores ciudadanos impacte en sus comunidades, pueden apoyarse de cédulas de vigilancia, minutas, cronograma de trabajo, fotografías, videos, testimonios y las reglas de operación de los programas.

La evaluación in situ permite ver cambios significativos, para ello es necesario documentar el desarrollo de las obras públicas, es decir, cómo era la localidad antes y después de la obra, aspectos que contribuyen al seguimiento de la Contraloría Social del Consejo Ciudadano para cotejar la aplicación correcta de los recursos públicos.



Antes / después

Las herramientas disponibles permiten contar con información para que los Consejos Ciudadanos de Contraloría Social pongan en marcha acciones de contraloría a obras, servicios y/o apoyos. Por ejemplo, las cédulas de vigilancia permiten recabar datos en forma sistematizada y/o estructurada, verificar el desarrollo del calendario, si hay defectos y/o errores en las obras, y en su caso determinar las causas, si los apoyos se otorgan a los beneficiarios a quienes fueron destinados y si los servicios se dan en tiempo y forma.

El uso de estas herramientas permite llevar a cabo un diagnóstico efectivo: identificar problemas, corroborar acciones y hechos, así como constatar la efectividad de las acciones del Consejo Ciudadano de Contraloría Social con el apoyo de las autoridades.

Proceso de seguimiento, evaluación y vigilancia

El proceso de seguimiento se lleva a cabo mediante cédulas de vigilancia y/o supervisión; el seguimiento de las actividades del Consejo Ciudadano de Contraloría Social podrá realizarse de acuerdo con los procedimientos que establezcan las autoridades competentes.

Una vez recabada la información pertinente existen las condiciones para llevar a cabo una evaluación. Cada Comité de Contraloría Social puede elaborar sus propios instrumentos para evaluar los programas y proyectos implementados en su localidad, desde lo más simple hasta lo más elaborado. Sin embargo, es pertinente contar con el calendario como punto de partida para llevar a cabo la evaluación de la correcta aplicación de los programas, obras, apoyos y/o servicios.

Comunicación y socialización de resultados

Con el objetivo de que se realicen mejoras a la implementación, operación y ejecución de los programas federales en los estados, es necesario socializar los resultados obtenidos por parte de la contraloría, para ello se recomiendan las siguientes acciones de comunicación y difusión:

- Entrega de resultados al ejecutor del programa y a la representación de la Secretaría en la entidad.
- Presentar el informe, puede desarrollarse un foro, conferencia, plaza pública, en una institución académica o dentro de las instalaciones de una asociación civil o gubernamental.
- Socializar el informe en redes sociales y medios electrónicos.
- Compartir los resultados con los medios de comunicación (locales y nacionales).
- Participar en el Premio Nacional de Contraloría Social.

Elaboración de quejas y denuncias

Al término de las acciones de contraloría social, es probable que existan servicios y apoyos que presenten irregularidades, fallas u otro tipo de observaciones. Para presentar una queja se puede acudir ante instancias como la contraloría del programa, la Secretaría de la Función Pública, y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Las peticiones, quejas o denuncias que se presenten en forma escrita, deberán contener los siguientes datos:

- Nombre de la persona que presenta la petición;
- Domicilio;
- Localidad;
- Estado;
- Nombre del empleado del gobierno,
- Dependencia y Programa;
- Dirección donde ocurrieron los hechos;
- Descripción de la petición o queja (el motivo de la petición, en caso de ser una queja o denuncia se deberá indicar la fecha en que se presentó el problema y el nombre de la persona o servidor público contra quien se presenta).

Mecanismos para la captación de quejas y denuncias

Se debe describir en forma suficientemente detallada cómo se va a promover:

- El proceso de atención ciudadana que se dará a los Comités de Contraloría Social,
- Procedimiento a utilizar para la captación y canalización de quejas y denuncias procedentes de los Comités de contraloría social, y
- La mecánica de operación que emplearán para el seguimiento a las quejas y denuncias procedentes de los comités de contraloría social a través de las cédulas de vigilancia.

Procedimiento para la investigación y atención por parte de los comités

- Solicitar a quien presenta la queja o denuncia una descripción detallada del asunto
- Si existen pruebas, solicitarlas y entregarlas junto con la queja o denuncia
- Recibir la queja o denuncia y dar un acuse al interesado
- Leer la queja y la información que se incluya en la misma
- Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el caso
- Verificar que realmente la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que el Comité pueda brindar una respuesta al interesado

En caso de que el asunto de la queja o denuncia esté relacionando con la aplicación del programa federal, el Comité deberá:

- Acudir con la autoridad competente y solicitar la solución de la queja

relacionada con la aplicación y ejecución del programa federal

- Informar al interesado sobre la solución del asunto

En caso de que el Comité determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales, se deberá:

- Presentar la queja o denuncia, con la información previamente recopilada, al representante federal del programa o a la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del programa federal
- Solicitar el número de registro asignado, así como el nombre de quien recibe
- Acudir en el plazo establecido para dar seguimiento a la respuesta
- Informar al interesado sobre la respuesta de la autoridad

Cédulas de supervisión

Fecha _____

Descripción del Programa y/o del Apoyo _____

Dependencia que otorga el apoyo _____

Localidad _____

Fecha en que le dieron el apoyo: _____

1. Fecha de constitución del Comité de Contraloría Social: _____

2. El responsable de la Dependencia, ¿proporcionó la información sobre las funciones y actividades a desarrollar:

Sí _____

No _____

3. ¿Le proporcionó al Consejo Ciudadano las cédulas de vigilancia para la verificación de la calidad de los mismos?

Sí _____

No _____

4. ¿Cuenta el Consejo con un programa de trabajo y calendario de las actividades a realizar?

Sí _____

No _____

5. Toda vez que el Consejo Ciudadano ha informado al responsable de la Dependencia acerca de las irregularidades señaladas en las cédulas de vigilancia: ¿ha realizado el Comité de Contraloría Social alguna acción correctiva?

Sí _____

No _____

6. ¿Ha sistematizado el Comité de Contraloría Social, o con algún documento análogo para armar un expediente de las evaluaciones realizadas?

Sí _____

No _____

7. ¿Existen dudas o sugerencias sobre las funciones y/o actividades a desempeñar dentro del Consejo?:

Sí _____

No _____

8. ¿Se le han presentado problemas que obstaculicen la supervisión al Comité de Contraloría Social:

Sí _____

No _____

¿Cuáles? _____

Comentarios del Comité de Contraloría Social: _____

Observaciones por parte del órgano municipal de control: _____

Por el órgano municipal de control

Nombre, cargo y firma

Por el Comité de Contraloría Social

Nombre, cargo y firma

Evaluación de obra, apoyo y/o servicio

Tipo de programa	Meses
Inicio	
Conclusión	
¿Comenzó en tiempo y forma?	
Se cumplieron las expectativas	

Desarrollo temático

Acción de Contraloría Social a empresas gaseras

Curso sobre contraloría social a 80 promotores con la finalidad de seleccionar a contralores ciudadanos que ayuden a mejorar las acciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2015 (PNPSVD), implementadas por la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del municipio de Oaxaca de Juárez, en dos polígonos del municipio.

Para tal efecto, la definición de Contraloría Social es la siguiente:

La Contraloría Social se refiere a las acciones de participación ciudadana realizadas de forma individual o colectiva, institucionalizada o no, orientadas al control, vigilancia y evaluación de programas, proyectos y acciones gubernamentales, así como de ejercer acciones de vigilancia y control del comportamiento de las empresas con el fin de promover una rendición de cuentas para combatir la corrupción, ayudar a la transparencia, la rendición de cuentas y a una buena gestión gubernamental y empresarial.

Para poder realizar un ejercicio de contraloría social dirigido al mercado, se establece una acción denominada “consumidor vigilante”, que consiste en que algunos de los promotores puedan ser testigos de una o varias verificaciones que realicen las brigadas adscritas a la delegación estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor en el estado de Oaxaca, a camiones repartidores de cilindros (tanques) de gas LP, y de esta forma identificar si existen entregas menores a las señaladas en los tanques en perjuicio de los consumidores, configurando una violación a la LFPC y un abuso por parte de las empresas gaseras. Esta verificación se realiza en una o varias colonias donde se implementan acciones de la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del municipio de Oaxaca de Juárez.

El propósito de las acciones de consumidor vigilante es concientizar sobre los derechos del consumidor y no perder de vista esta dimensión al integrar los Consejos de Contraloría Social a efecto de que se puedan contemplar acciones a favor de los consumidores en sus planes de trabajo.

Metodología

Organización de la verificación

Explicación a los promotores sobre los derechos del consumidor, el procedimiento de verificación a camiones repartidores de cilindros de gas LP, y la función de un consumidor vigilante.

Testigo de la verificación

Presenciar la verificación a camiones repartidores de cilindros de gas LP por parte de la Profeco y de la Dirección de Protección Civil del municipio de Oaxaca, de acuerdo con una guía de observación que permita realizar un informe.

Informar a la comunidad

En asamblea de colonos de las agencias, los promotores informarán sobre los resultados de las verificaciones y se tomarán acuerdos para evitar el abuso de empresas. Asimismo, considerar la pertinencia de ofrecer una conferencia de prensa para informar los resultados de las verificaciones.

Actores

- Los promotores integrantes del curso de contraloría social,
- Personal de la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del municipio de Oaxaca de Juárez,
- Personal y brigadas de verificación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el estado de Oaxaca
- Personal de Protección Civil para que retire los tanques de gas lp insertables.

Bibliografía

- Albarán, L. J. (2012). *Narcotráfico, corrupción y Estado. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*. México: Debate.
- Casar, M. A. (2015). *Métrica de la Transparencia 2014*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Casar, M. A. (2015). *México: anatomía de la Corrupción*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Círculo rojo. *El encuentro con la noticia* (2017). “Registran bancos 90% de los reclamos al sistema financiero”, 6 de julio. <<https://www.circulorojo.space/single-post/2017/07/06/Registran-Bancos-90-de-los-reclamos-al-Sistema-Financiero-1>>, fecha de consulta: 14 de julio de 2017
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2012). *Impunidad: crónica de México. Una aproximación desde los Derechos Humanos*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico (2011). *Reseña estadística de la atención de inconformidades en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico 1996-2010*. México: Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
- El Economista* (2013). “Soborno, práctica común para 60% de empresas”, 11 de julio. <<http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/07/11/corrupcion-presente-60-empresas-mexicanas>>, fecha de consulta: 14 de julio de 2017.
- La Jornada* (2016). “La corrupción cuesta a México 10% del PIB, dicen empresarios”, 18 de agosto. <<http://www.jornada.unam.mx/2016/08/18/economia/020n1eco>>, fecha de consulta: 14 de julio de 2017.
- Secretaría de la Función Pública (s.f.). *Cuaderno de trabajo para el Comité Ciudadano*. México.

- Transparencia Internacional. Coalición Global contra la Corrupción (2009). *The Anti-Corruption Plain Language Guide*. Berlín: Transparency International.
- Warren, M. E. (2005). “La democracia contra la corrupción”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, enero-marzo (193) 238.



CeSUP
CENTRO DE SEGURIDAD
URBANA Y PREVENCIÓN, S.C.

